

C<sup>a</sup> 8

420

**ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE NAVARRA**

— CURSO DE 1915 Á 1916 —

**MEMORIA**

PUBLICADA Á EXPENSAS DE LA

**EXCMA. DIPUTACIÓN FORAL Y PROVINCIAL DE NAVARRA**

POR

**D. LUIS AMORENA Y BLASCO MICHELENA**

Director de dicha Escuela



IMPRENTA PROVINCIAL

1916



# MEMORIA

DE LA

## ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE NAVARRA

— CURSO DE 1915 Á 1916 —

PUBLICADA Á EXPENSAS DE LA

EXCMA. DIPUTACIÓN FORAL Y PROVINCIAL DE NAVARRA

POR

DON LUIS AMORENA Y BLASCO MICHELENA

DIRECTOR DE DICHA ESCUELA



6668

PAMPLONA

IMPRESA PROVINCIAL

á cargo de J. Esquerro.

1916



*Excmo. Sr.:*

Adelantándonos á cumplir un precepto que se dispuso se acatase como reglamentario, elevamos ante V. E. el pasado curso, la primera Memoria de la Escuela Normal de Maestros de Navarra, comprendiendo en ella una síntesis de las principales vicisitudes que la misma experimentó, desde su fundación hasta su clausura en 1901. A continuación, compendiamos en algunas notas, los resultados obtenidos en sus dos primeros años, desde su reinstalación en 1913.

Al presente, la Escuela Normal de Maestros de Navarra, ha entrado en su sexagésimo quinto año de su existencia, y continuando con la tarea que nos hemos impuesto voluntariamente muy gustosos, tenemos el honor de exponer á V. E. los resultados obtenidos en el curso de 1915 á 1916, y las consideraciones que esta labor nos ha sugerido, con la lealtad, sinceridad é independencia de juicio, que nosotros estimamos como el único mérito, si es que alguno lo tiene, que debe avalorar este modestísimo trabajo.

Al pedir respetuosamente á V. E. le dispense la protección que esa dignísima Corporación concede siempre á todo cuanto redunde en beneficio de la instrucción popular, no sólo cumplimos un elemental deber de cortesía, sino de profundo agradecimiento hacia la alta representación de la provincia, que tan bien sabe sentir y cumplir sus deberes con respecto á la pública instrucción.

*Luis Amorena.*



## ÍNDICE

---

- Reseña histórico-crítica de las Escuelas Normales.
- Las Escuelas Normales en la actualidad.
- El Real Decreto vigente que regula el funcionamiento de las Escuelas Normales.
- La Escuela Normal de Maestros de Navarra, durante el curso de 1915 á 1916.
- Cuenta general de la Escuela durante el curso de 1914.
- Idem de su Secretaría en el mismo año.
- Cuenta general de la Escuela durante el curso de 1915.
- Idem de su Secretaría en el mismo año.
- Comparación de las dos Cuentas precedentes.
- Avance de la cuenta general de la Escuela en el año 1916.
- Personal docente y subalterno de la Escuela en 1916.
- Exámenes de ingreso en 1916.
- Matrícula y exámenes en el curso de 1915 á 1916.
- Grados conferidos en dicho curso.
- Ingresos en metálico en el curso de 1915 á 1916.
- Cuadro-horario de dicho curso.
- Inventario valorado de la Escuela.
- Alumnos distinguidos en el curso de 1915 á 1916.
- Datos de matrícula de la Escuela práctica graduada aneja á esta Normal durante el curso de 1915 á 1916.
- Inventario de dicha Escuela y Cuenta de la misma.
- Notas útiles referentes á la carrera del Magisterio.
- Certificaciones académicas personales expedidas por la Secretaría de la Escuela durante el curso de 1915 á 1916 á instancia de los interesados y su clase.
- Títulos expedidos por la Superioridad durante el curso de 1915 á 1916 á favor de los interesados que se expresan y clase del mismo.
- Lista por orden alfabético de los Sres. Profesores que han pertenecido á esta Escuela.







## I

### ESCUELAS NORMALES.—RESEÑA HISTÓRICO-CRÍTICA.

---

#### Periodo de génesis.

Data este período del siglo XVIII, arrancando su iniciación de un artículo de la provisión del Consejo de 1780. Desde esta fecha, hay que retroceder á la del 31 de Agosto de 1834, en que fueron pensionados los ilustres patricios D. Pablo Montesinos y D. Antonio Gil de Zárate, para que pasaran á Londres, con objeto de estudiar los métodos de enseñanza entonces conocidos.

A D. Pío Pita y al Sr. Marqués de Valgornera, se deben las disposiciones de 8 de Abril de 1837 y fines del 38, que hicieron pasar al terreno de los hechos, las aspiraciones y vehementes deseos de algunos amantes de la instrucción, para que se crearan en España las Escuelas Normales, inaugurándose al fin la Escuela Normal Central de Maestros, en 29 de Enero de 1839, siendo su primer Director, el infatigable y entusiasta patriota D. Pablo Montesinos, y Profesores, los Sres. Sáez de Villavieja, electo Obispo de Vich, D. Vicente Santiago Masarnau, D. Eduardo Rodríguez, D. Leonardo Gallardo y D. Mariano Rementería.

En 1849 se redujeron las Escuelas Normales á treinta y tres, separándolas de los Institutos y coincidiendo esta reforma con la muerte de su fundador, el ilustre patriota D. Pablo Montesinos.

#### Periodo de implantación.

La Ley fundamental de 1857, dispuso que hubiese una Escuela Normal de Maestros en cada capital de provincia.

En 1866, se dictó una disposición que autorizaba la supresión de aquellas Escuelas Normales que no se considerasen necesarias.

La Ley Catalina, llegó á la supresión casi total, pero nació de un supuesto equivocado y no podía prevalecer, siendo derogada por el Decreto Ley de 14 de Octubre de 1868, que restableció de nuevo las Escuelas Normales.

La Real orden de 18 de Junio de 1877, reconoció á estas Escuelas la categoría de Profesionales, y al Profesorado de las mismas todos los derechos de las de aquella clase, correspondiéndoles el aumento de sueldo en la propia forma que á las demás profesionales.

En 1879, se dispuso que las Maestras elementales que hasta entonces habían hecho sus estudios en un solo curso, los hicieran en lo sucesivo en dos, aumentándose el número de materias.

En 1882, se reformó también la Escuela Normal Central de Maestras, ampliando el cuadro de asignaturas, las cuales habían de estudiarse en orden cíclico, y se creó además el curso de Maestros Normales.

En 1884, se reformaron nuevamente las Escuelas Normales de Maestras, restringiendo el número de materias.

En 1887, por el artículo 7.º de la Ley de Presupuestos de 28 de Junio de dicho año, pasaron las obligaciones de estas Escuelas, á ser reconocidas como cargas del Estado.

En Abril de 1893, se publicó un proyecto de reorganización de las Escuelas Normales con un razonado dictámen de D. Santos María Robledo.

En 1894, se hizo público otro proyecto de D. Alejandro Groizard.

Al año siguiente, ó sea en 1895, D. Eduardo Vincenti, estudió y publicó otro proyecto de bases sobre el mismo objeto.

En Marzo de 1897, finalmente, fué remitido á informe del Consejo de Instrucción Pública, otro proyecto de reforma de las Escuelas Normales, y del que fué ponente el antiguo Profesor de esta Escuela, D. Agustín Sardá y Llavería, y en el que yá se entraba de lleno en el problema que plantean estas Escuelas, y se indicaban y señalaban orientaciones que luego en parte han sido recogidas para ulteriores reformas.

En este largo lapso de tiempo, las Normales arrastraron una vida lánguida y miserable que estaba en armonía y en íntima correspondencia con la postración en que yacía la primera enseñanza, cuyos haberes no pasaron á ser satisfechos por el Estado, hasta la promulgación de la Ley de 31 de Diciembre de 1901.

Cayeron en el más completo olvido y ni tan siquiera se proveían las cátedras vacantes, que se cubrían con Profesores interinos que se trasladaban y destituían con la mayor facilidad. Bueno es recordar que las primeras oposiciones para cubrir cátedras en estas Escuelas se celebraron el año 1859, y de ellas procedía el que hasta hace poco fué decano de nues-

tro Cuerpo D. Sebastián Font y Martorell. En las de 1860 ingresó nuestro antecesor y querido maestro, el antiguo y dignísimo Director de esta Escuela, D. Ramón Bajo Ibáñez. De las del 61, procedían D. Francisco Pérez Guillén y D. Antonio Galindo Marco. De las del 64, es el respetable y prestigioso Director de la Normal de Zaragoza, D. Gregorio Herrainz; y de las del 65, el no menos digno y muy respetable Director de la Normal de Valencia, D. Atanasio Sanz y Guijarro, también antiguo Profesor de esta Escuela y querido maestro nuestro, así como D. Lorenzo Pausa.

Yá después de estas fechas, no se celebraron oposiciones hasta el año 1900.

### Periodo de reformas

Así las cosas y después de varias tentativas de reorganización, se llegó á obtener de las Cortes, en la Ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898, una autorización amplia para reorganizar las Escuelas Normales según las exigencias de la Pedagogía y el interés nacional, y sobre la base legal del ingreso en el Profesorado, por oposición, reservándose sin embargo á los Profesores interinos que reunieran condiciones de tiempo de servicio y aptitud probada, el derecho á conservar determinado número de plazas.

Como consecuencia de esta Ley, se dictó el decreto de 23 de Septiembre de 1898, que reorganizó la enseñanza normal aumentando el número de asignaturas y haciendo obligatorio el estudio del francés, dibujo y música y además el inglés y el alemán en el grado normal, orientando la enseñanza en sentido pedagógico.

Se regularizó la situación del Profesorado interino concediéndose la propiedad de sus cátedras á más de 40 Profesores, que en el Escalafón oficial de 31 de Diciembre de 1914, figuraban desde el número 13 al 45 inclusive, con sueldos de 8.000, 7.000 y 6.000 pesetas anuales. Una cosa interesante ofrecía este plan y era la formación de listas de mérito, mediante las cuales y sin más requisitos eran los Maestros y Maestras destinados á Escuelas públicas, y en el grado Normal, á las Normales é Inspecciones.

Este plan de enseñanza fué sustituido por el de 6 de Julio de 1900, que desvirtuó la reforma anterior y suprimió los cursillos para el grado elemental, convirtiéndolos en dos cursos académicos completos. En el curso normal se establecían dos secciones, de Ciencias y Letras.

Tuvo vida tan efímera este plan de enseñanza, que apenas si llegó á un curso, siendo sustituido por el de 17 de Agosto de 1901, el cual incor-

poró los estudios elementales de Maestros á los Institutos, cuando estos Centros de enseñanza sufrieron una reforma tan radical, que en ellos se agrupaban, no sólo los estudios elementales del Magisterio, sino los de Agricultura, Comercio, Industria, Bellas Artes, &., denominándose Institutos generales y técnicos.

Constituyeron una tremenda equivocación á nuestro modo de ver, y fortuna fué, que conservaron su independencia y libertad las Escuelas Normales Superiores, lo que facilitó al poco tiempo, en 24 de Septiembre de 1903, la separación definitiva de los estudios elementales del Magisterio, y su incorporación á las Normales, con un plan de enseñanza que ha estado vigente hasta hace poco, en que se publicó el Real Decreto de 30 de Agosto de 1914, que en la actualidad es el que rige en dichas Escuelas. Por último, el año 1909, se suprimió el grado normal y se creó la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, suprimiéndose en 26 de Septiembre de 1916, parte del Profesorado especial de las Escuelas Normales.

### **¿Las Escuelas Normales han de suministrar una cultura general ó una cultura pedagógica?**

Hemos llegado yá al punto interesante de la organización fundamental de estas Escuelas. Desde que se crearon, el espíritu del legislador ha sido siempre y constantemente el infundir en ellas la técnica pedagógica, la facultad de saber transmitir y vulgarizar los conocimientos humanos, sin olvidarse de exigir una cultura general sobre los mismos. Toda la actividad de las Normales ha girado siempre sobre estos dos polos inmutables, y los diversos planes que con tanta prodigalidad se han dictado para organizarlas, no han intentado otra cosa que buscar una posición que pudiera considerarse como un justo medio entre estos dos objetivos finales é inseparables.

#### **Predominio de la cultura general sobre la pedagógica**

No siempre ha guiado el acierto á nuestros legisladores. Su criterio personal, la sugestión de las circunstancias del momento y el modo particular de ver la finalidad y las aplicaciones de la instrucción pública, ha hecho que en algunos de los planes, y en los que se reflejaban las ideas de su autor, se concediesen exagerada importancia á la cultura general

con daño manifiesto de la pedagógica. Casi siempre se ha notado en todos los planes este predominio, y éste es un fenómeno que tiene su razón sencilla de ser. Es fácil determinar la clase y número de conocimientos que han de constituir la cultura de una clase de personas determinadas y dedicadas á una profesión especial y en armonía también con los ejercicios y la práctica de esta profesión. Lo que yá no es tan fácil es especificar la forma, modo, cantidad y calidad con que han de transmitirse estos mismos conocimientos, para que los demás los aprovechen. Y como en la carrera del Magisterio, la cultura que ha de adquirirse ha de ser precisamente con esta finalidad, de aquí lo defectuoso de muchos de sus planes de enseñanza, que se han planteado muy ligeramente, distanciándose más ó menos de aquella finalidad.

### **El desconocimiento de la Pedagogía**

El desconocimiento de la Pedagogía y el abandono en que hemos tenido los estudios pedagógicos, ha contribuído grandemente al fracaso de nuestros intentos de organizar convenientemente la enseñanza en nuestras Normales. Nuestros estadistas no han prestado la debida atención á estas cuestiones, y cuando los vaivenes y los azares de la política los ha llamado á regir los destinos de la pública instrucción, se han encontrado con problemas insospechados, y para cuya resolución no estaban preparados. Han tenido, en tal caso, que echar mano de las personas más ó menos peritas, que les han merecido su confianza, y á las cuales han confiado más ó menos la dirección extra-oficial de los asuntos de su departamento. Tan cierto es esto, que en la conciencia de todos está, que la inspiración de muchas páginas de nuestra legislación, no se han debido al Ministro que las ha suscripto, sino á sus consejeros ó *paniaguados*, como la pública maledicencia los designaba, queriendo ver siempre en lo legislado circunstancias que los favorecían.

### **La acción burocrática del Ministerio**

Hasta hace muy poco tiempo, nuestros Ministros, no habían intentado siquiera organizar de un modo estable y fecundo los servicios de la Instrucción, creando un instrumento apto que les sirviera de sólida guía en la orientación constante de dichos asuntos. Era aquella época en que las mudanzas de la política repercutían hasta en los oficiales quintos de Ad-

ministración, llevando consigo una renovación tan lamentable en el personal de los Ministerios, que todos los servicios quedaban de hecho desorganizados. La máquina administrativa del Estado que había sido creada para una vida política más simple que la actual, se sentía cada vez más torpe y embarazada, conforme aquélla daba lugar á nuevas necesidades públicas, que no solo transformaban los antiguos servicios, sino que creaban constantemente otros nuevos, y á los que había que atender con aquel apremio que la opinión y el progreso de los pueblos demandaban y sin tiempo suficiente para encauzarlos en armonía con los imperativos de la vida moderna de los pueblos, cada vez más exigentes.

### **Creación del Ministerio del Ramo**

Al fin fué creado el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, por el Real Decreto de 18 de Abril de 1900, dictado por la Presidencia del Consejo de Ministros, y en virtud de una autorización concedida por las Cortes. Basta saber que el nuevo departamento creado estaba unido al Ministerio de Fomento, cuyas energías tan amplísimo campo tienen dónde ejercitar sus fecundas y bienhechoras actividades en la vida nacional económica de los pueblos.

El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, constituido desde entonces, entiende en todo lo relativo á la enseñanza pública y privada, en todas sus diferentes clases y grados, en el fomento de las Ciencias y de las Letras, en el de las Bellas Artes, Archivos, Bibliotecas y Museos. También se dispuso entonces que formase parte de este nuevo Departamento, la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.

### **Progresos sensibles.**

Para el régimen interior del Ministerio, se dictó el Reglamento de 1.º de Junio de 1900, que aunque ya muy alterado, ha quedado subsistente en las atribuciones de los Jefes de Sección y de Negociado. Un gran paso hacia la estable organización y buen funcionamiento de estas grandes arterias de la vida administrativa del Estado, fué el que se dió con la Ley de 4 de Junio de 1908, que reguló el ingreso, ascenso y traslado de los empleados del Ministerio de Fomento, y que por la Ley de 1.º de Enero de 1911, se hizo extensivo á los funcionarios administrativos y empleados subalternos del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y á los

Cuerpos actualmente organizados dependientes de ambos Departamentos ministeriales. Por virtud de estas leyes, quedaron incorporados para los derechos pasivos, referentes á sus viudas y huérfanos, todos los empleados en dichos Departamentos, desde la categoría de oficiales quintos, á la de Jefes superiores de la Administración, al Montepío creado por Real Cédula de 12 de Enero de 1763 y Reglamento aprobado por la de 8 de Septiembre del mismo año, Real orden de 20 de Marzo de 1826 y disposiciones posteriores, incluso la Real orden de 13 de Marzo de 1903, dictada por el Ministerio de Hacienda, para adaptar á los actuales sueldos y categorías administrativas las clasificaciones de la antigua legislación. El Reglamento dictado en 24 de Febrero de 1911, especificó los detalles para el cumplimiento de esta Ley.

### **Creación de la Dirección General de 1.<sup>a</sup> Enseñanza.**

Pero no bastaba esto yá, sino que por la incorporación de los gastos de 1.<sup>a</sup> Enseñanza al Estado, el establecimiento de varias Instituciones escolares que trajeron consigo el desarrollo de no pocos servicios dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y por la necesidad de atribuir á cada organismo de su Subsecretaría y de las Direcciones Generales, los asuntos propios que debían estarla encomendados, evitando confusiones que dificultaban el despacho, y sobre todo, por la conveniencia de repartir el trabajo lo más equitativamente posible, tendiendo siempre á aquella metódica distribución del mismo, que es garantía del buen orden, se creó en 1.<sup>o</sup> de Enero de 1911, una Dirección General que entendiase exclusivamente, desde entónces, en el estudio y resolución de los asuntos relativos á la primera enseñanza, con exclusión de cualesquiera otros.

### **Constitución del Ministerio de Instrucción.**

Así organizado yá el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, se dictó la Real orden de 19 de Octubre de 1912, que delimitó con claridad las atribuciones que á la Subsecretaría y á la Dirección General de 1.<sup>a</sup> Enseñanza correspondían. Se dispuso que la Subsecretaría de este Departamento, constase de siete secciones, dos negociados y cinco oficinas complementarias, y que de la Dirección General de 1.<sup>a</sup> Enseñanza dependiesen tres secciones: las de la Inspección General y especial de Bienes

de Enseñanza, la de Estadística y Títulos, la de Contabilidad, el negocio de Construcciones Civiles y el Registro General.

### **Competencia de sus respectivas Secciones.**

La Subsecretaría del Ministerio comprende en su sección 1.<sup>a</sup> las Universidades, las Escuelas de Veterinaria y la de Ingenieros Industriales. Es Jefe de esta Sección D. Emilio Gutiérrez y Gamero. La 2.<sup>a</sup> sección tiene á su cargo los Institutos de 2.<sup>a</sup> Enseñanza y las Escuelas de Comercio. Es Jefe de esta sección D. Vicente Cuadrillero. La 3.<sup>a</sup> sección comprende la Inspección general y especial de Bienes de Enseñanza, y es su Jefe don Manuel Dié y Más. La 4.<sup>a</sup> sección entiende en todo lo relativo á las Bellas Artes y Escuelas de Artes é Industrias. Ignoramos quién es el Jefe de esta sección. La 5.<sup>a</sup> sección tiene á su cargo la Contabilidad, y es su Jefe D. José de Acuña y Pérez de Vargas. La 6.<sup>a</sup> trata de la Estadística y Títulos académicos y profesionales, siendo su Jefe D. Cenón Ponce de León y Calderón; y por último, la 7.<sup>a</sup> tiene á su cargo los Archivos, Bibliotecas y Museos, y es su jefe D. Augusto Fernández y Victorio, que ha sustituido á nuestro malogrado amigo el Sr. Picatoste. Los dos negociados son: el del personal que está á cargo de D. Salvador Sobrini y Arbulló y el de Construcciones Civiles, del que es su Jefe, D. Ricardo Magasen.

La Dirección general de 1.<sup>a</sup> Enseñanza, consta de la 1.<sup>a</sup> sección, que entiende en el personal y cuyo Jefe es nuestro respetable amigo D. Gabriel del Valle; de la 2.<sup>a</sup> que entiende en las Escuelas é Instituciones complementarias, y cuyo Jefe es D. Mariano Pozo y García; y de la sección 3.<sup>a</sup>, que tiene á su cargo la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y las Escuelas Normales, y cuyo Jefe es nuestro distinguido amigo D. Joaquín Aguilera, cuya competencia y actividad en los asuntos de su Departamento le han creado una muy sólida reputación y generales simpatías entre todos nuestros compañeros.

### **El Director general.**

El Director general es la persona técnica que tiene á su cargo todo lo referente á la 1.<sup>a</sup> enseñanza y Escuelas Normales, Vicepresidente de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, y Vocal nato del Consejo de Instrucción pública, que puede delegar en uno de los funcionarios á sus órdenes, el despacho de las cuestiones de puro trámite que no im-

pliquen resolución definitiva de los asuntos y cualesquiera otras que crea oportunas, con el fin de dedicarse de una manera especial, acentuando su carácter técnico pedagógico, al cumplimiento de las atribuciones de su iniciativa que se refieren á la reforma y buen funcionamiento de la Enseñanza. Le son aplicables los preceptos contenidos en el art. 170 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857. Está facultado para resolver por delegación del Ministro, empleando la fórmula «de Real órden comunicada» y para acordar por sí mismo, los trámites preparatorios de la resolución de aquéllos.

### Sus atribuciones

Puede llamar la atención del Ministro sobre las diversas disposiciones que regulen cualquier organismo ó función de la enseñanza primaria que considere deban ser objeto de reforma, proponiendo la adopción de aquellas medidas que juzgue necesarias para perfeccionar y fomentar la educación popular, á fin de que se guarde la debida continuidad en los trabajos legislativos ó reglamentarios, y sus derivaciones, y cuidando de que se lleve la conveniente dotación á los Presupuestos para que los servicios puedan acomodarse á las disposiciones que rijan ó hayan de regir.

Puede y debe emitir los informes que el Ministro considere conveniente pedirle sobre las disposiciones de carácter general y orgánico referentes á la 1.<sup>a</sup> enseñanza, tanto en el órden administrativo como en el pedagógico, que se hallen establecidas ó se proyecten. Debe señalar el criterio á que haya de acomodarse la marcha de la 1.<sup>a</sup> enseñanza, y la orientación que al efecto convenga señalar á su Profesorado, en cuánto se refiera á la educación general, inspirándose en fines éticos y de amor á la Patria. Debe organizar y velar por el funcionamiento de las Instituciones coescolares, Misiones y Conferencias pedagógicas, Bibliotecas populares y Circulares, Cajas de ahorros infantiles, Ensayos de experimentación agrícola, Paseos escolares, Cantinas, Colonias veraniegas, Excursiones, y en suma, todo cuanto contribuya á completar y dar realce á los trabajos de la Escuela. Debe fomentar también, y dirigir los trabajos post-escolares y los de extensión universitaria, ú otros semejantes, en cuánto á la 1.<sup>a</sup> Enseñanza se refieran.

Debe ejercer funciones de alta inspección cerca de las Juntas provinciales, para que cumplan con los deberes que las disposiciones vigentes les imponen, y respondan fielmente al espíritu que las informa, proponiendo al Ministro las recompensas ó correcciones á que se hayan hecho acredores sus Vocales. Debe estimular las aptitudes y cultura del Profe-

sorado de las Escuelas Normales, y cuidar de que se celebren las fiestas escolares que en cada año se llevan á cabo por las Juntas provinciales y por las locales, en la jurisdicción de cada Ayuntamiento. Debe informar la concesión de subvenciones para construir edificios escolares, indicando los modelos y los tipos á que éstos deben ajustarse, para que dentro de las condiciones de capacidad, higiene y salubridad, reúnan todas las de órden pedagógico indispensables para el buen régimen de la enseñanza. Debe estudiar y oportunamente proponer al Ministro, el modo más adecuado de organizar el curso Normal, para formar el personal de las Escuelas Normales, así como también todo lo referente á la organización y provisión de las plazas de Profesores y alumnos pensionados, en cuánto se relacione con la 1.<sup>a</sup> enseñanza, sin perjuicio siempre, de las facultades que correspondan al Real Consejo de Instrucción Pública. Por último y con el fin de dar uniformidad y orientación definida y constante á la acción pedagógica de los Inspectores de 1.<sup>a</sup> enseñanza, debe ocuparse de todas las instrucciones de carácter técnico que se dirijan á los mismos, para el mejor cumplimiento de sus deberes profesionales.

### **Resultados obtenidos**

De intento hemos querido exponer ante la consideración de nuestros lectores, la organización actual de los altos poderes de la Instrucción Pública, para que se vea cómo han progresado éstos y especializándose en sus distintas materias, para realizar una labor que de otro modo no era posible. Los resultados obtenidos han sido inmediatos, apesar de que el moderno organismo es de ayer, como quien dice. El trabajo que ha supuesto poner en vías de buena y sólida organización la 1.<sup>a</sup> enseñanza, ha sido enorme, y no ha podido llevarse á cabo, pues que continúa todavía y continuará en algún tiempo, con aquella celeridad que algunos reclamaban, por lo que éstos trabajos suponen en miles de Escuelas y Maestros.

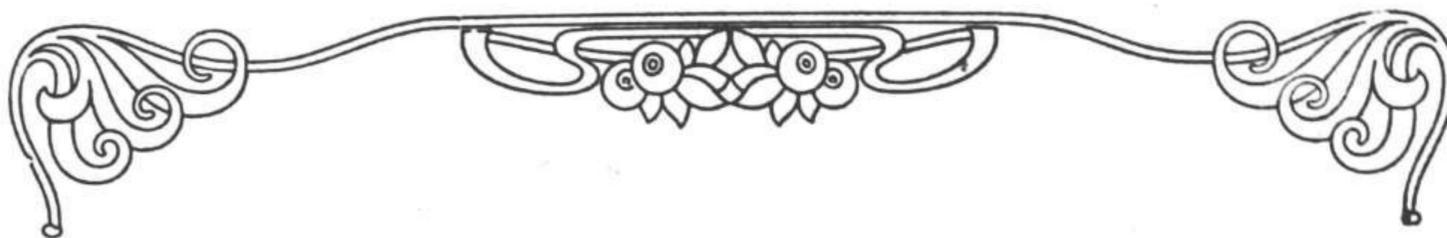
Se ha organizado y aumentado considerablemente la Inspección de primera enseñanza bajo una base que permita hacer más eficaz y constante su acción sobre todas las Escuelas que antes quedaban años y años sin poder visitar. Se ha reclamado y conseguido para un plazo breve, la dotación mínima de 1.000 pesetas para todos los Maestros. Se han fundado Bibliotecas circulantes y dado un gran impulso á las instituciones circum-escolares. Se ha organizado la Residencia de Estudiantes, las Escuelas Normales con un plan de Enseñanza muy aceptable y susceptible de mejora, la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, la Junta de ampliación de

estudios é investigaciones científicas y llevado á cabo otras mejoras como la formación de un presupuesto extraordinario con cuyo recurso se construirán 6.000 escuelas de 1.<sup>a</sup> enseñanza, 3.000 donde no las haya. Y los proyectos de modificar las Escuelas de Bellas Artes y de Medicina; la creación de Bibliotecas y Museos provinciales; una residencia más de estudiantes en Madrid y la creación de una en Barcelona y otra en Sevilla. Por último, desde 1.<sup>o</sup> de Enero de 1917 se suprimirán los sueldos de 650 pesetas y se elevarán á 1.000 pesetas, importando este aumento dos millones de pesetas, y otras medidas que habrán de tomarse urgentísimamente, como la de facilitar en cuánto sea posible el ingreso de los aspirantes-Maestros y que colocan á la Instrucción pública en excelentes condiciones de adquirir en muy pocos años un gran desarrollo y efectividad.

• Era necesario recorrer, aunque sea muy ligeramente las sucesivas y grandes transformaciones que la enseñanza popular y las Escuelas Normales han experimentado en estos últimos tiempos, para poner en seguida de manifiesto esta labor en lo que es y en lo que representa, sin hacer caso omiso de lo bueno ó de lo malo que contenga, porque entendemos que á todos interesa conocerla, ya que es hora que se vaya formando una pública opinión acerca de los asuntos generales de la primera enseñanza, que son los que más cuidadosa atención han de merecer á las naciones de Europa apenas la suspirada paz vuelva á reinar en élla otra vez, y á cuyos asuntos de enseñanza nuestra Patria tendrá que dar un gran impulso si no quiere quedar rezagada en el resurgir de la actividad y el trabajo extraordinarios que todos preveen habrá de seguir al largo y doloroso interregno de la sangrienta guerra europea.







## II

### LAS ESCUELAS NORMALES EN LA ACTUALIDAD

---

#### Su carácter

Sin olvidar una cultura general bien meditada y en armonía con las necesidades de la vida moderna, estas Escuelas tienen un carácter eminentemente educativo y pedagógico que quizás convendría reforzar más y más en la primera oportunidad. Yá hubo un día en que se preconizó que sus aspirantes debían recibir solo una cultura pedagógica, exigiéndoles en el ingreso la cultura general necesaria para que sirviese de sólida base á aquélla, y otro, en que creyéndose de buena fé que todos los defectos del Magisterio residían en su poca cultura, se extremó la adquisición de ésta en términos que anulaban ó casi suprimían los de la pedagógica.

#### **Ambas culturas son inseparables**

Pero es peligroso dejar que el alumno adquiera libremente una cultura que no solo ha de estar disciplinada á los órdenes inmutables de una moralidad excelsa, sino que puede hasta dificultar su consecución inmediata á la escuela primaria, por no conformarse al orden lógico yá establecido por la crítica pedagógica y á las orientaciones que según sus principios se han establecido para desarrollarla en la primera enseñanza. No es problema de extensión, sino de intensión y bien comprendido y graduado, el que aquí ha de resolverse.

## Número de Escuelas Normales

Nuestra legislación, solo por excepción ha limitado ó dificultado alguna vez, la creación de estas Escuelas, que hoy están establecidas en todas las provincias de España si se exceptúan á Guipúzcoa y Vizcaya, que por su corta extensión superficial no han tenido necesidad de crear las de Maestros, pues en cuanto á las de Maestras, existen sin excepción alguna, pues la Ley las ha creado también para proporcionar á nuestras jóvenes una cultura superior á la que se dá en las escuelas y colegios de niñas de primera enseñanza.

## Su sostenimiento

El plan de 21 de Julio de 1838, disponía yá en su artículo 11, que cada provincia sostendría por sí sola ó reunida á otras, una Escuela Normal de 1.<sup>a</sup> Enseñanza, para la correspondiente formación de Maestros. Dos años más tarde, es cuando la Comisión Superior de 1.<sup>a</sup> Enseñanza de Navarra y la Junta Local de 1.<sup>a</sup> Enseñanza de Pamplona, crearon esta Escuela Normal de Maestros de Navarra, que se sostuvo con las subvenciones que la Excma. Diputación Foral y Provincial de Navarra, y el Excmo. Ayuntamiento de Pamplona, otorgaron á la Escuela, que también aplicaba á su sostenimiento lo que recaudaba en concepto de matrículas. Yá la Regencia Provisional del Reino, por orden de 13 de Diciembre de 1840, había dispuesto que se estableciesen Escuelas Normales en todas las provincias del Reino, y por lo que hace relación á la de Navarra, en 31 de Agosto de 1843, el Jefe político de esta provincia trasladaba á la Comisión Provincial de Instrucción Pública de la misma, una comunicación del Ministerio de la Gobernación, en la que se pedía un informe para conocer la organización dada á la Escuela Normal de Maestros de Navarra, y que fué remitido en 25 de Septiembre de 1843. El 16 de Abril de 1844, trasladaba el Jefe político de la provincia á la Comisión Provincial, una Real orden de 6 de Abril de 1844, remitiendo el Reglamento Orgánico de las Escuelas Normales, decretado por el Gobierno en 15 de Octubre de 1843, y que estuvo vigente con algunas modificaciones hasta 1849.

La Junta provincial de Navarra, decretó el día 8 de Julio de 1844, que se observara estrictamente el Reglamento orgánico de 15 de Octubre de 1843. En 3 de Marzo de 1849, el Estado se ocupaba de perfeccionar la or-

ganización de estas Escuelas, y en 21 de Marzo del mismo año, reclamaba á la Comisión Superior de primera enseñanza de Navarra, algunos datos relacionados con los antecedentes profesionales que ostentaban sus Profesores.

Este trabajo dió por resultado la publicación del Real decreto de 30 de Marzo de 1849, creando la Inspección especial de primera enseñanza, y dando nueva organización á las Escuelas Normales, que quedaron reducidas á la Normal Central; á nueve Superiores, una en cada capital de Distrito Universitario, dependiendo directamente del Rector; y veinte Elementales en la Península, dependiendo de los Directores de los Institutos y entre las cuales se contaba la de Pamplona.

Cumplimentando el art. 27 del Real decreto de que venimos hablando, se publicó en 15 de Mayo de 1849, el Reglamento de Escuelas Normales.

Posteriormente, la Ley de 1857, determinó que hubiera una Escuela Normal en la capital de cada provincia, dando á estos Establecimientos vida independiente de la de los Institutos, y por la disposición 14 de las provisionales del Real decreto de 30 de Septiembre de 1858, se dispuso que terminado el curso de 1857 á 1858, las Escuelas Normales corrieran en cuánto á su sostenimiento á cargo de las respectivas provincias, caducando con esto las atribuciones que los Directores de los Institutos tenían cerca de estas Escuelas como delegados de los Rectores, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto orgánico de dichas Escuelas de 30 de Marzo de 1849.

La base 5.ª del art. 1.º de la Ley de 11 de Julio de 1857, dispuso que los gastos de la enseñanza recayesen en las provincias respectivas, en lo relativo á la segunda enseñanza y Escuelas Normales, ingresándose los fondos de material y personal de las Escuelas prácticas de éstas últimas, en los fondos de la Normal respectiva.

El artículo 111 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, disponia que los gastos de las Normales corrieran á cargo de las provincias, quedando á beneficio de éstas el importe de las matrículas que pagasen los aspirantes.

Suprimidas estas Escuelas en Junio de 1868, y vueltas á restablecer en Octubre del mismo año, fué de nuevo encomendado su sostenimiento á las Diputaciones provinciales por el Decreto-Ley de 1868.

Después de algunos intentos fracasados para llevar estas atenciones á los gastos generales del Estado, se publicó la Ley de Presupuestos de 1887, que dispuso se incautara el Estado de estos servicios, abonándose las matrículas en papel de pagos al Estado, y satisfaciendo éste los gastos de personal y material de estas Escuelas, que el Estado se cobraba de los pueblos, exceptuándose de este régimen á Navarra, que continuaba encargada por el Estado de atender á estos servicios.

Por fin, en 1890, y por la Ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1890, el Estado se hizo cargo de satisfacer estas obligaciones, ingresando los Ayuntamientos las asignaciones correspondientes por este concepto en las Diputaciones provinciales, conforme al artículo 8.º de la Ley de Presupuestos de 1887. De aquí se deduce, que sólo se modificó el procedimiento de pago, y que éste sigue gravitando sobre los Presupuestos provinciales.

Esto es lo que se desprende de los hechos, salvando claro está, los compromisos que el Estado haya podido concertar con esta provincia, cuyo régimen económico es distinto de las demás del resto de España.

### **Criterio de la Excm.a. Diputación**

Precisamente y fundándose en este régimen especial económico de la Provincia de Navarra, y cuyos intereses están encomendados á nuestra Excm.a. Diputación foral y provincial, como árbitro absoluto de ellos, pudo surgir un conflicto más que económico, de trámite y forma, entre el Estado y nuestra primera Corporación provincial, por lo que se refiere á parte del sostenimiento del personal docente de esta Escuela Normal de Maestros, y que ha embargado gran parte de nuestra atención y cuidados en este curso.

La Excm.a. Diputación de Navarra aceptó el restablecimiento de esta Escuela Normal de Maestros, con la plantilla que para las de su misma clase señalaba el plan de enseñanza de 24 de Septiembre de 1903, y en conformidad con esta plantilla incluyó en sus presupuestos provinciales del año 1915, la cantidad de 27.170 pesetas para el sostenimiento de la Normal de Maestros, y la de 21.700 para la de Maestras, sumando un total para ambas Escuelas, de 48.870 pesetas.

Así las cosas, el Decreto de 8 de Abril de 1914, determinó claramente que la Diputación de Navarra abonaría por personal y material de primera enseñanza, la suma de 585.780 pesetas á que ascendía el total gasto presupuestado para esta atención en dicha provincia el año 1901, quedando el resto á cargo del Estado, como en las demás provincias. El artículo 3.º del citado R. D., disponía además se creara una Caja especial para el pago de las atenciones de la enseñanza en Navarra. Que en esta Caja ingresara la Diputación la suma á que se hizo yá referencia, y lo que en la actualidad satisfacía por Institutos y Escuelas Normales, rindiendo la Caja sus cuentas al Estado y á la Diputación y abonando al Profesorado sus asignaciones sin descuento alguno, en la parte que recibiese de la Diputación.

Al tiempo de la publicación de este R. D., que parecía había de regular en lo sucesivo el pago de estas atenciones en esta provincia, regíanse sus Escuelas Normales, como las demás del resto de España, del R. D. de 24 de Septiembre de 1903, cuyas plantillas yá hemos indicado.

En estas circunstancias, se publicó el R. D. de 30 de Agosto de 1914, que modificaba profundamente los estudios en las Escuelas Normales y aumentaba su Profesorado numerario y el especial, éste sobre todo. Como las Cortes aprobaron un crédito para esta reforma, nosotros creímos de buena fé que estos aumentos correrían á cargo del Estado, y en su consecuencia, incluimos en las nóminas de aquél los sueldos del nuevo personal docente que se fué nombrando para esta Escuela, y que efectivamente, vino cobrando sus sueldos del Estado sin dificultad alguna, hasta el mes de Abril de 1915.

En 2 de Junio del mismo año, se recibió en esta Dirección una comunicación de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Instrucción Pública, devolviendo las nóminas del Profesorado especial de esta Escuela, correspondientes al mes de Mayo, y mandando que reintegrasen los haberes percibidos durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril, toda vez que por dónde debían cobrar sus haberes era por la Excma. Diputación.

Dado traslado de esta comunicación á la Excma. Diputación de Navarra, facilitó los medios de hacer efectivo el reintegro pedido, y ordenó se pagase sus haberes á dicho Profesorado especial y sexto Profesor numerario, en calidad de anticipo y con el correspondiente descuento, hasta que en Julio de 1916 y en virtud de respetuosas y atentas reclamaciones, acordó pagar á dichos Profesores la parte del descuento que á cada uno de ellos se les había descontado, cobrando yá en lo sucesivo sus haberes de la Excma. Diputación y sin descuento alguno.

### **Su categoría.**

Dado el impulso que la enseñanza primaria había yá tomado, para nadie era un secreto que al fin se dictarían las disposiciones necesarias para que desapareciesen las castas en el Magisterio público, y que clasificaba á los Maestros en Maestros de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase, es decir, en Maestros Superiores y Maestros elementales, pues que desaparecido el grado elemental en la enseñanza pública y no habiendo más que Escuelas públicas nacionales, y con un programa único, ninguna razón abonaba el que subsistiese el antiguo régimen, y como consecuencia, hubiese Escuelas Normales Elementales y Superiores, estableciéndose por consiguiente el título único en la carrera del Magisterio, y á cuya eventualidad yá habíamos pre-

visto al mandar hacer los sellos de la Escuela en 1913, suprimiendo en los mismos el calificativo de «Superior».

### **La matrícula de las Normales de Maestros desciende**

Al unificar el título y suprimir el grado elemental, ha coincidido un descenso en la matrícula de todas las Normales de Maestros. Creemos que aún descenderá más en general esta matrícula, y que muchas Escuelas Normales quedarán casi sin alumnos si no se pone remedio á este estado de cosas.

### **Causas á que se debe este descenso**

Opinan algunos que el descenso que se nota en la matrícula de las Escuelas Normales, se debe principalmente á haberse suprimido el grado elemental y que sería muy conveniente volverlo á restablecer dedicando tres cursos de estudios para su adquisición, y otros dos de ampliación para el grado superior; pero esto es absurdo; tanto valdría renegar de todo lo que se ha conseguido y adelantado en materia de instrucción pública. Nosotros creemos que el descenso se debe única y exclusivamente á las pocas facilidades que encuentran nuestros alumnos en colocarse. El concurso de traslado es una obstrucción brutal y un sistema embarazoso que no deja proveer las miles y miles de escuelas que siempre existen vacantes. Únase á esto los medios indirectos y ruinosísimos que la Junta Central de Derechos pasivos emplea para nutrir su caja, y se caerá en la cuenta de que el mal radica aquí y no en otro sitio. ¿Cuántas escuelas se proveen por oposición todos los años? Poquísimas en relación con el número crecidísimo que de ellas existen vacantes. Y de aquí que siempre haya un exceso de personal sin plaza que retrae á los demás de estudiar una carrera que ofrece tantas dilaciones y dificultades de colocación, cuando debía ser todo lo contrario.

### **Opinión del señor Igualada**

Es Director de la Normal de Huesca y uno de los jóvenes é ilustrados Profesores de nuestro cuerpo, muy amante de la enseñanza y de su profesión. Hé aquí cómo opina acerca de este asunto:

«La matrícula de los estudios del Magisterio en las Escuelas Normales, especialmente en las de Maestros, decae rápidamente desde el curso de 1911 á 1912, y se acentúa cada vez más.

Varias causas contribuyen á la aminoración de aspirantes á la carrera de Maestro. De un lado, la imposibilidad de estudiar los que padecen defecto físico no dispensable; de otro, la elevación de los cursos á cuatro, poniendo el título único y suprimiendo, en buena hora, el grado elemental, único medio que había para tener malos Maestros (ó no tan buenos como fuera de desear); y, por último, como causa mayor, la supresión de las interinidades, en el concepto de ser medio legal para obtener en propiedad Escuela de última categoría, han sido, repetimos, motivos muy suficientes para que Normales de nutrida matrícula se vean hoy reducidas á listas minúsculas de alumnos.

La casi totalidad de los antiguos estudiantes para Maestro no pasaba de cursar los dos años de elemental y limitaban sus aspiraciones á gozar de una Escuela interina seis, ocho, diez meses, y al cabo de este tiempo solicitar en un concurso rápido colocarse en un pueblo, fuera el que fuese y sumar años de servicios para un ascenso risible por lo ínfimo ó para la jubilación por edad. Pero el Real decreto de 25 de Agosto 1911 acabó, afortunadamente, con ese medio de ganar plaza, y, como por encanto, la matrícula descendió.

Urge buscar remedio á la crisis de las Escuelas Normales, que en último término, es la crisis de la Escuela nacional, puesto que si aquéllas no producen Maestros, mal podrá ésta reparar las bajas y llenar los puestos del escalafón.

Es imprescindible, por consecuencia, ir á la reorganización de las Escuelas Normales; y alguien dirá cómo es que pedimos esto cuando sólo hace dos cursos que está en vigor la modificación hecha por el Sr. Bergamín. La reforma de 1914, en conjunto, es aceptable, aunque se quiera echarla á perder en la parte mejor que tiene, ó sea en la que hace relación á la independencia de las Normales de los Institutos. Salvo algún olvido en el plan de estudios, cual es la falta de la Psicología y de Antropología, y la superabundancia de Geografía y de Historia, sobra un curso de cada una, la idea generatriz se aplaudió en todas las Normales. Pero faltó lo que se ha pedido un día y otro día como remedio general á la Escuela primaria y elevación del concepto general y funcionamiento de estos Centros: dar á cada Normal un número de plazas de la última categoría del escalafón de Maestros nacionales para proveerlas entre los revalidados y limitar, por tanto, la matrícula oficial en las Escuelas Normales. Es decir, organizarlas al modo de la Escuela Superior del Magisterio.

Para ello, yá que actualmente (excepto seis provincias) todas cuentan con una Normal, nada mejor que disponer que un determinado tanto por

ciento (el setenta y cinco) de todas las vacantes, más todas las plazas de nueva creación en la respectiva provincia, se proveyeran en los alumnos oficiales de la Escuela, dejando el resto para otorgarlas, mediante oposición, entre Maestros no colocados y los que cursaran la carrera libremente.

Esta medida, unida á la mejora económica del Magisterio y á la racional y equitativa disposición por categorías del escalafón primario, produciría dos resultados: uno, reclutamiento rápido del Profesorado primario, acabando con las nefastas interinidades; otro, una mejora positiva en la formación del Maestro, pues al saber que al acabar la carrera se obtenían título y plaza, alumnos de otros Centros y de más elevada clase social acudirían á las Normales, repercutiendo todo ello en las enseñanzas primarias, que hallarían personal capacitado y apto por una preparación intensa en el orden pedagógico y científico.

Así entendemos sería el más eficaz arreglo de la enseñanza primaria. Más pronto ó más tarde se realizará lo indicado. La marcha de la Escuela y de la enseñanza obligará á implantar esa forma directa de provisión escolar y de organización de las Escuelas Normales.»

### **Su plan de estudios.**

Este plan abarca la Gramática, Literatura, Historia y Geografía españolas. La Religión y la Moral católica. Las Matemáticas, Física, Química, Fisiología é Higiene, Historia Natural y Agricultura. La Pedagogía, su Historia y las Prácticas de Enseñanza. El Francés, Educación física, Dibujo, Música y Caligrafía. Nada nos dice este plan en sí mismo, y es preciso verlo en su desarrollo para juzgarlo.

### **Su desarrollo.**

En este plan adquiere un desarrollo completo la Gramática, Historia y Geografía españolas. Suficiente en las Matemáticas y quizás demasiado parco en las ciencias Físico-naturales y la Pedagogía. Bien nos parece un curso de Fisiología é Higiene y los dos de Educación física, aunque estos supongan una redundancia, pues siempre han sido explicados con la Pedagogía. Excesivos dos cursos de Caligrafía. Lo más defectuoso son los cursos de Prácticas pedagógicas que nosotros sustituiríamos por tres de Metodología especial aplicada á la Escuela primaria y por un curso completo de Prácticas escolares en una Escuela Pública Nacional, y con el

suelo de la interinidad, al final del cual y previa la presentación de la correspondiente «Memoria», admitiríamos á los alumnos en el examen de Reválida, haciendo con los aprobados un Escalafón de Aspirantes á Escuelas, por orden relativo de mérito, que fuese cubriendo las plazas de la última categoría del Escalafón general del Magisterio ó por lo menos los dos tercios y suprimiendo casi en absoluto las oposiciones á estas plazas.

### **Hay que acentuar la cultura pedagógica**

Embargados nuestros alumnos en adquirir la cultura general que se les exige, yá de por sí bastante extensa, y no teniendo más que muy pocos días y por una sola sesión para hacer sus prácticas pedagógicas en la Escuela práctica graduada, durante sus dos últimos años de carrera, pues que todos los alumnos de segundo y tercer curso han de turnar en ellas, resulta que no tienen tiempo material para dedicarse á estas prácticas, y como consecuencia no adquieren en las mismas los resultados que fueran de desear.

El Plan de enseñanza ha orientado muy bien este camino, pero se ha quedado en el sendero que al mismo conduce, quizás confiando demasiado en la propia virtualidad de la reforma. Se ha creído que con exigir de cada Profesor la metodología especial de su asignatura y con poner la Escuela Práctica graduada bajo la jefatura é inspección del Director de la Escuela Normal, mandando que esta Escuela constase de seis grados, dotándosela del más perfecto y moderno material pedagógico y debiendo además organizarse en élla las más importantes Instituciones escolares complementarias de la Escuela, estaba todo hecho en esta materia y no es así. Y es que entre lo ideal y real, existe siempre un abismo, y la inmensa mayoría de nuestras Escuelas Normales necesitarían para llenar bien sus fines de cultura pedagógica en este sentido, no solo que fueran una realidad tangible estos medios esenciales de poder practicarla, sino que se concediese una mayor ampliación á aquélla como la que hemos indicado.

### **Las enseñanzas**

El Plan encierra novedades con relación al desenvolvimiento que en su desarrollo adquieren algunas de sus enseñanzas y que vamos á exponer á continuación, para que se comprenda su alcance y orientación.

La enseñanza de la Gramática, empieza con un curso preparatorio en

el que se explica y practica la Teoría de la Lectura. Sigue con dos cursos en los que se estudian y practican las leyes del Lenguaje español, terminando con un curso de literatura española. Durante el curso hay ejercicios prácticos de redacción y análisis gramaticales.

Los estudios de Geografía é Historia se siguen en cuatro cursos completos y conforme á los dictámenes emitidos por las Reales Sociedades de Geografía é Historia de Madrid, y cuya reforma de estudios en estas enseñanzas se han iniciado en España por las Escuelas Normales. En este punto también nuestra enseñanza es completa y puede competir con la de cualquier centro de la enseñanza secundaria.

En el primer curso se inicia la enseñanza de la Geografía por el lugar en que se está ó se enseña, pasando luego á estudiar el término municipal y la región natural de que forma parte. Se termina esta exposición con unas nociones generales de la Geografía. En el segundo curso se continúa el mismo estudio por regiones naturales, ampliándolo en el tercero á todas las manifestaciones de la vida humana, en relación con las particularidades de cada país, para llegar al conocimiento de la individualidad peculiar de éstos en cuánto á su fisonomía característica y al valor de los elementos sociales económicos y políticos, puestos de acuerdo en el medio ambiente en que se producen y sustentan. En el cuarto curso se considera á la Península Ibérica en su total concepto geográfico, uniendo sus elementos geofísicos y sintetizando el estudio peninsular. Sigue después el estudio geológico y geogénico, el de las costas y fondos submarinos, y el del relieve del suelo y peculiar hidrografía española. Estudiadas las influencias cósmicas y terrestres, generales y locales, se pasa á estudiar la climatología, la flora y fauna española, y finalmente el hombre, para poder llegar á trazar el cuadro económico de la vida española. Esto es: Nociones de Geografía y Geografía regional, Geografía de España, Geografía Universal y Ampliación de Geografía de España. Un encerado geográfico, ejercicios de cartografía y monografías geográficas, completan la parte práctica y de cuyo material hablaremos en otro lugar.

La Historia Patria se estudia también en cuatro cursos, pero por edades completas, correspondiendo una edad á cada curso. En el primer curso se estudia la Historia de la edad antigua de España, y los hechos de la Historia Universal, que en dicha edad, son necesarios conocer para explicarse los acontecimientos ocurridos en nuestro suelo, por tener íntima é inmediata relación con aquéllos; además de unos conceptos generales sobre la Historia, que precisen bien el alcance y finalidades de esta ciencia. En los cursos sucesivos se estudian las demás edades, entrando siempre en ellas, como proporción principal la Historia de España, con sus aspectos más interesantes, social, político, administrativo y artístico, y como proporción accesórea ó secundaria, los de la Historia Universal. que sir-

ven de antecedente ó complemento á los primeros. Quizás parezca esto demasiada Historia y Geografía, y andando el tiempo se reduzcan estos cursos á tres.

Los cursos de Educación Física, son ó deben ser eminentemente prácticos, y han de atender á velar por el vigor y la salud del organismo de los alumnos, realizándose los ejercicios, en cuánto sea posible, al aire libre en un campo que debe haber para este objeto.

El curso de Fisiología debe tener una inmediata aplicación á la higiene de la escuela, á la higiene escolar, siempre tan descuidada y hoy tan importante.

El curso de Ciencias Físico-naturales, debe iniciar á los alumnos en ejercicios prácticos de clasificación, que formen verdaderos hábitos de observación, formando y enriqueciendo sin cesar, un Museo regional al que debe servir de auxiliar un pequeño Laboratorio. Este Museo servirá de modelo al que los Maestros formen en su día, en sus Escuelas.

La Pedagogía descargada de la Fisiología debe encaminar sus esfuerzos á poner bien de manifiesto el carácter experimental de esta ciencia, mediante un pequeño gabinete antropométrico y psíquico, y dando gran importancia á la Metodología y á la Didáctica.

### **Necesidad de los cuestionarios**

Un principio basado en la libertad de la cátedra, ha dado lugar á que se respete siempre en nuestra legislación, el programa en el que desarrolla su doctrina el Profesor, como ha velado también por la libertad de los alumnos, de aprender y de examinarse por el texto y por el programa oficial, que ellos quieran. Pero siempre es conveniente, para que no se desnaturalice el desarrollo en que debe encerrarse el conocimiento de las asignaturas, que en Cuestionarios generales se marque en grandes rasgos, la orientación en que los programas han de inspirarse. Estos Cuestionarios se encargaron á la Escuela de Estudios Superiores de! Magisterio, pero como después han de pasar á informe del Consejo, dudamos que puedan regir tampoco este curso. Esto servirá para corregir algunos errores de interpretación personal y por el que nosotros hemos visto programas de Historia Universal sencillamente latísimos que se han exigido á alumnos de primer curso de la carrera del Magisterio y elementos de Fisiología, y sin una nota de Educación física, á los mismos alumnos.

## **Necesidad de la Inspección**

Esta manera distinta de interpretar los conceptos de la ley, en lo que es potestativo del Profesor, ha dado lugar á que haya habido necesidad de decir, desde la *Gaceta*, nada menos, que carácter debían tener ciertas asignaturas que como la de Educación física, se mandó tuviese carácter práctico (otra cosa es que debiera ir detrás de la Fisiología) aunque había de desarrollarse en un programa adecuado. En cuánto á la Historia, bien clara y terminantemente dice el artículo 18 del Real Decreto de 30 de Agosto de 1914, que en los cuatro cursos de Historia, se estudiará principalmente la de España, y los hechos de la Historia universal más *intimamente relacionados con los de la nación española*. Y como la buena inspección, hace la buena enseñanza, no sólo para que ésta sea buena, sino para procurar medios morales y materiales para facilitarla, se hace preciso establecerla de una manera que sea verdaderamente eficaz y que alcance también á los Jefes de los establecimientos de enseñanza.

## **La especialización del Profesorado.**

En un principio se especializó á los Profesores en dos grupos de Ciencias y de Letras; el Real Decreto de 30 de Agosto de 1914, exigió además de esto, que dentro de cada una de estas secciones, los Profesores, por orden de antigüedad, eligieran las asignaturas que estuviesen más conformes con sus preferencias y estudios, especializándose en cada una de ellas é intensificando así profundamente los trabajos de Profesores y alumnos. Como consecuencia de esta reforma tan beneficiosa para la enseñanza, hoy existen en nuestras Normales Profesores dedicados exclusivamente á explicar siempre la misma asignatura.

## **Situación económica del Profesorado.**

Por un error de cálculo, según de público se dijo, ó por un fenómeno de que se dan frecuentes casos en nuestra vida económica nacional, faltó el dinero en cantidad suficiente para que la escala de sueldos concedida á nuestro Profesorado, fuese tan suplada y equitativa como la otorgada á

otros centros de enseñanza, también profesionales, como las Escuelas de Comercio y Artes é Industrias. Fué esto origen de grandes disgustos y divergencias dentro del Profesorado, que retardaron en parte la implantación de nuestra escala, y aunque se nos prometió después igualarla con las del Profesorado de los demás Centros, todavía sigue con un pie forzado de 3.000 pesetas anuales, y con el que nuestro joven Profesorado tiene que vivir en verdadera estrechez, teniendo que dedicarse á trabajos extraordinarios fuera de las horas de clase para conseguir un suplemento á sus escasos sueldos que les permita vivir con decencia y decoro.

### **El Profesorado especial de las Escuelas Normales**

Es excesivo. En este asunto hemos pasado de una extrema penuria á una abundancia pródiga y excesiva. De vivir de limosna y con vilipendio, nos encontramos ahora con plétora de Profesorado especial. De un extremo hemos ido á parar al opuesto. Antes había que valerse del Profesorado de Institutos para dar estas clases en las Normales. Naturalmente, aquel Profesorado á quien se daba una mísera gratificación por este servicio, protestaba y no podía servir bien en los dos cargos, lo que redundaba en perjuicio de la enseñanza y buen funcionamiento de las Normales. Suspirábamos, pues, por tener nuestro Profesorado especial propio, y yá lo tenemos. Quizás no pase mucho tiempo sin que nos lo reduzcan, porque el Profesor de Dibujo puede serlo á su vez de Caligrafía y el de Educación física serlo á su vez simultáneamente de Fisiología, y estas dos asignaturas vincularse en la de Pedagogía, de la que nunca debían haber salido. (1)

### **Propio Profesorado especial de nuestras Escuelas**

En las Escuelas Normales siempre han existido las clases especiales de Música, Dibujo, Religión y Lectura-Escritura. Más tarde se introdujo el Francés. Y aquí se dá un caso peregrino y es el que el arte de leer y escribir y en el que fueron peritos muchos de nuestros mejores Maestros españoles de los pasados siglos, se llevase á los Institutos de 2.<sup>a</sup> Enseñanza, así como la Religión, si bien esta con carácter voluntario. Si acaso se creyó que en estos Centros precisaban estas enseñanzas, á ellos debió

---

(1) Por R. O. de 18 de Septiembre de 1916, ha quedado reducido este Profesorado á los de Música, Francés y Dibujo. La Caligrafía y la Religión quedan encomendadas á los Profesores titulares de los Institutos.

destinarse los Profesores especiales de estas materias en las Normales, y no hacer depender nunca á estas Escuelas de los servicios de un Profesorado que es supérfluo á todas luces en el carácter general de cultura que ostentan los Institutos. Viceversas misteriosos de la alta política pedagógica.

### **Una excepción deshonrosa.**

El artículo 74 del Real Decreto de 30 de Agosto de 1914, ya tantas veces mencionado, sostiene todavía una excepción deshonrosa para nuestro Profesorado, al facultar que en casos excepcionales pueda ser nombrado Director de una Escuela Normal persona ajena á su Claustro de Profesores. Es cierto que la fatuidad, presunción y pedantería son siempre malos consejeros, y en ocasiones, quizás hayan arrastrado á estimados compañeros á trances desagradables, y por faltas que la Administración es muy tolerante en perdonar y olvidar, pero que cuando son tercamente repetidas, obligan á aquélla á castigarlas con severidad; pero de esto á tener que echar mano de una persona ajena al Claustro de su Profesorado para regir la Escuela, media un abismo.

### **Los derechos de matrícula**

Al convertirse los Institutos de 2.<sup>a</sup> Enseñanza en una especie de Liceos Napoleónicos, concentrando en ellos muchas y muy diversas enseñanzas, se tuvieron que dictar disposiciones que regularan los derechos de matrícula que habían de satisfacerse por cada una de aquéllas. Posteriormente al separarse de estos establecimientos, los estudios de la carrera del Magisterio, se dispuso que la matrícula en las Escuelas de esta clase se hicieran por grupos de asignaturas, constituyendo un grupo las de cada curso y abonándose 25 pesetas en dos plazos. Por virtud de algunas reclamaciones se estableció en 6 de Abril de 1904, que los alumnos que desearan aprobar asignaturas sueltas, abonasen 2 pesetas por cada una de ellas en papel de pagos al Estado en el mes de Septiembre, y otras dos en el mes de Mayo; pero la ley del Timbre de 1.<sup>o</sup> de Enero de 1906, ratificó el pago de las 25 pesetas, y nada dijo del pago de asignaturas sueltas. Un hecho anómalo en la legislación surgió en 28 de Agosto de 1906, al dictarse por el propio Ministerio de Hacienda, una Real orden que pugnaba con la ley del Timbre, y restablecía los antiguos derechos de matrí-

cula, no sólo para los Institutos, si no para los demás centros de enseñanza, y entre ellos las Normales, por la Real orden de 10 de Septiembre de 1906. Tan manifiesta transgresión de una ley votada en Cortes por una simple Real orden, no podía subsistir por mucho tiempo, aunque se apoyase en disposiciones dictadas por el Ministerio de Hacienda; y efectivamente, tuvo al fin que reconocerse la verdadera doctrina por Real orden de 13 de Agosto de 1907. Sin embargo, habiéndose olvidado en esta Real orden de mencionar las Escuelas Normales, éstas continuaron aplicando la Real orden de 10 de Septiembre de 1906, hasta que las visitas de los Inspectores de Hacienda, hicieron ver lo impropio de tales cobros. Hoy se ha vuelto á suscitar la cuestión del pago de matrícula en las Normales por asignaturas sueltas; pero esta vez, yá se ha declarado que precisa para ello una modificación previa en la vigente ley del Timbre. Nosotros deseáramos esto mismo, y que se restableciesen los derechos de matrícula por asignaturas sueltas, pagando por cada una cuatro pesetas en papel de pagos al Estado, y en los dos plazos reglamentarios.

### **El material científico y el pedagógico.**

Vemos con frecuencia que en nuestras Normales se confunden estas dos clases de material; el científico y el pedagógico. Este último tiene su lugar propio en el Museo pedagógico de que ninguna Escuela Normal debía carecer, teniéndolo siempre en permanente exposición. Por ejemplo: los mapas de Habenicht y otros ingleses que acaba de adquirir el Ministerio para la enseñanza de la Geografía en nuestras Escuelas, son impropios para la enseñanza de nuestros alumnos; así como sería igualmente muy impropio considerar como material de 1.<sup>a</sup> enseñanza las grandes hojas itinerarias francesas de Taride, dónde nuestros alumnos estudian las rutas de los Bajos Pirineos.

### **Cómo se podría formar el Museo pedagógico.**

El Museo pedagógico de nuestras Normales se podría formar rápidamente si las casas editoriales y constructoras de mobiliario escolar, depositaran ejemplares de sus producciones en depósito en dichos Museos, constituyendo en ellos verdaderas exposiciones permanentes de sus productos. En el Museo, es dónde deben apreciar sus ventajas é inconvenientes los futuros Maestros, y allí es donde deben aquilatarse y depurar-

se los defectos y méritos del material que ha de ponerse en manos de los niños. El Nacional, debía fomentar su organización y todos coadyuvar á una acción que obligue á las casas constructoras á quedar subordinadas al visto bueno de la técnica pedagógica, terminando el viceversa vergonzoso que hoy se dá, cuando esas casas ofrecen novedades pedagógicas al que es técnico en ellas, y puede y debe dictar las condiciones pedagógicas que deben reunir para su uso entre los escolares.

### **La Residencia de estudiantes**

El Decreto ha querido ir más lejos en la organización pedagógica de nuestras Normales actuales, pero aquí yá se vé que queremos entrar en un campo, que hoy por hoy, nos está vedado pisar. Se inician tímidamente las residencias de estudiantes, las pensiones y las bolsas de viaje, pero sólo han tenido una realidad las pensiones.

### **Nuestro alumno becario**

Es un muchacho de familia muy modesta, aplicado y de no muy fuerte constitución física. Desde que ganó su beca la situación material de toda la familia ha mejorado extraordinariamente. Para esta pobre familia, el que su hijo prosiga casi sin gastos y brillantemente sus estudios, y además les aporte todos los meses de curso 75 pesetas mensuales, es y ha sido una fortuna que ha hecho cundir la emulación entre nuestros alumnos más aventajados que nos preguntaron si habría oposiciones á beca en este curso próximo, con la decidida intención de tomar parte en ellas.

### **Los auxilios de nuestra Excma. Diputación**

La Excma. Diputación de Navarra concede todos los cursos dispensa de los derechos de matrícula á los alumnos más necesitados que la gestionan y tienen la suficiente influencia para conseguirla. En nuestro humilde concepto, la Excma. Diputación de Navarra debía de anunciar, ampliar y reglamentar la concesión de esta gracia, concediendo todos los cursos la dispensa del pago de los derechos de matrícula á los alumnos que la alcanzasen mediante una oposición sencilla y las condiciones que fijara de

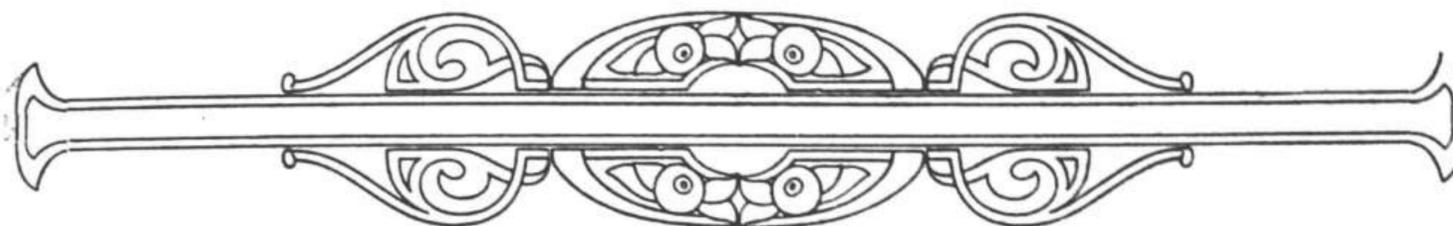
antemano. Igual concesión podría otorgar para la adquisición de varios títulos y para una bolsa de viaje.

### **Una justificación final.**

En estas Memorias nos apartamos del escueto modelo oficial de las de su clase, por la firme persuasión en que estamos del desconocimiento grandísimo que existe en todo lo que tiene relación con las Escuelas Normales y Escuelas de primera enseñanza, necesitando aprovechar todos los momentos oportunos para influir acerca de estos asuntos, que á todos interesan, y que los pueblos, entidades y autoridades están hoy en la más estrecha obligación de fomentar, desarrollar é impulsar, si quieren hacer patria y acrecentar sus riquezas, sus fuentes de producción, moralidad y bienestar de los grandes y pequeños vecindarios españoles.







### III

## REAL DECRETO VIGENTE QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS NORMALES

---

El Real Decreto vigente que regula el funcionamiento de las Escuelas Normales, es el de 30 de Agosto de 1914, y puede decirse que solo es defectuoso, por lo que en él se ha dejado incumplido, y por algunos detalles que la experiencia vá enseñando deben ser reformados con ventaja de la enseñanza y de los Maestros aspirantes.

Solo haremos relación de esta parte del Decreto.

En el artículo 10.º dice: «Se procurará que en el plazo más breve posible toda Escuela práctica graduada aneja á la Normal, conste de seis grados ó secciones, y se dotará á estas escuelas del más perfecto material pedagógico, debiendo además organizarse en éllas las más importantes instituciones complementarias de la escuela, como mutualidad, cantinas, ropero, colonias, &., &.»

COMENTARIO: Nuestra Escuela práctica graduada solo consta de tres secciones ó ciclos.

El artículo 11.º dice: «Toda Escuela Normal estará dotada de una Biblioteca y un Museo Pedagógico y del material de enseñanza necesario para los estudios que en dichos Centros se han de estudiar.»

COMENTARIO: Nuestra Escuela Normal no tiene Museo Pedagógico ni sitio donde instalarlo, y en cuánto á material científico véase lo que sobre este asunto hemos dicho en otro lugar.

El artículo 12.º dice: «Se procurará que las Escuelas Normales tengan un campo anejo para experiencias agrícolas y para ejercicios gimnásticos.»

COMENTARIO: Nosotros reclamamos en tiempos de nuestro antecesor, este campo y las anteriores dependencias.

El capítulo 2.º trata de los estudios y Prácticas Pedagógicas. Véase lo que sobre estas materias decimos en otro lugar de esta Memoria.

El artículo 13.º dice: «Para matricularse en los estudios de las Escuelas Normales, tanto de Maestros como de Maestras, es requisito indispensable haber cumplido la edad de 15 años, no padecer enfermedad contagiosa y ser aprobado en el exámen de ingreso.»

COMENTARIO: Hay muchos alumnos que cumplen la edad de los 15 años, en el mes de Octubre de aquel año, en el que intentan matricularse. Opinamos que á estos alumnos, se les podría dispensar de este requisito, para no causarles tan gran perjuicio, autorizándolos para que pudieran examinarse de ingreso y matricularse, siempre que cumplieran los años exigidos en el mes de Octubre.

Los artículos 19.º y 20.º fijan el carácter de las enseñanzas de las Escuelas Normales. Dicen así estos artículos: Los estudios de todas las asignaturas tendrán carácter eminentemente práctico y educativo, atendiendo no sólo á dar íntegramente en cada curso las enseñanzas propias del mismo, sino también á despertar la iniciativa de los alumnos, procurando la más activa cooperación de éstos en las enseñanzas, desarrollando en ellos el espíritu de observación y reflexión y haciendo aplicaciones prácticas de la doctrina enseñada. Siempre que sea posible, tendrán las enseñanzas carácter intuitivo, dando las explicaciones con el objeto á la vista, y auxiliando la explicación con adecuados esperimentos y trabajos de Laboratorio. Todos los Profesores deben enseñar á sus alumnos, la Metodología de sus respectivas asignaturas, aplicadas á la Escuela Primaria.

La enseñanza de las diversas asignaturas, se completará con exposiciones escolares, ejercicios académicos, conferencias, excursiones y otros medios educativos que organice la Junta de Profesores.

El artículo 24.º, fija la duración del curso desde 1.º de Octubre hasta el 31 de Mayo. Los días de vacación entre ambas fechas no podrán exceder de 15, aparte de los días de fiesta religiosa ó nacional.

COMENTARIO. Según esto, el calendario escolar de esta Escuela Normal se fijó así. En Octubre fueron días festivos los domingos 1, 8, 15, 22 y 29. El día 24 fiesta nacional por ser el santo de S. M. la Reina. En Noviembre los domingos 5, 12, 19 y 26. El día 1.º fué la fiesta de Todos los Santos. Por costumbre se guarda fiesta el día 2, Conmemoración de los difuntos. En Diciembre fueron días festivos, los domingos 3, 10, 17, 24 y 31. El día 8 fué la Inmaculada. El 25 la Natividad. Por costumbre se guarda fiesta los días 23, 26, 27, 28, 29 y 30. En Enero los domingos 2, 9, 16, 23 y 30. El día 1.º es la Circuncisión. El 6 Reyes. El 23 el santo de S. M. el Rey. En Febrero fueron días festivos, los domingos 6, 13, 20 y 27. En Marzo fueron días festivos, los domingos 5, 12, 19 y 26. Es cos-

tumbre guardar fiesta los lunes, martes y miércoles de ceniza. El día 19 es San José. En Abril fueron días festivos, los domingos 2, 9, 16, 23 y 30. El día 23 fué la Pascua de Resurrección. Es costumbre guardar fiesta el miércoles, jueves, viernes y sábado santo, y el lunes y martes de Pascua. En Mayo fueron días festivos, los domingos 7, 14, 21 y 28. El día 10 es el santo del Príncipe de Asturias, y el 17 el de S. M. el Rey. El día 2 es fiesta nacional.

El artículo 25 trata de las prácticas pedagógicas. Recuérdese lo que acerca de estas prácticas decimos en otro lugar de esta Memoria.

El capítulo 3.º trata del Profesorado. El artículo 55 en que termina este capítulo, dispone que los Profesores auxiliares, además de suplir á los numerarios en ausencias y enfermedades, colaborarán bajo la dirección de éstos, en la labor de la clase ocupándose especialmente en repasos á los alumnos atrasados y en los ejercicios prácticos.

El capítulo 4.º trata de las becas y de las bolsas de viajes.

COMENTARIO. Sólo se ha puesto en práctica lo de las pensiones.

El capítulo 5.º trata de los Colegios ó Residencias de estudiantes.

COMENTARIO: Sólo inicia un buen deseo en este sentido.

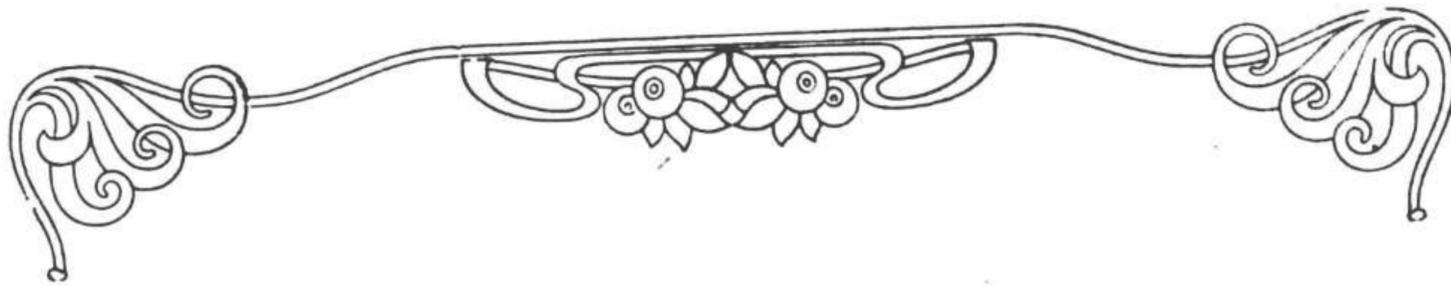
El capítulo 6.º trata del Régimen interior de las Escuelas Normales.

### **El Carnet de viajes del Profesorado**

Hubo una corriente favorable para pedir y para conceder este Carnet de viajes, que tanto favorecería los fines pedagógicos indicados en este Decreto, pero ya hace tiempo que nada sabemos de este asunto que sería muy desear que se resolviera favorablemente, pues ya es sabido que ni alumnos ni Profesores, pueden hacer frente con frecuencia á los gastos que aquéllos ocasionan.







## IV

### LA NORMAL DURANTE EL CURSO DE 1915 A 1916

---

#### El edificio.

Continúa establecida la Escuela en el mismo edificio contiguo al Instituto, edificio que va ganando mucho con las pequeñas reformas parciales que siempre en el mismo se ejecutan.

#### Mejoras introducidas en Secretaría.

En este curso hemos hecho entarimar el suelo de la Secretaría de la Escuela, cuyo piso era de baldosas, evitándonos con esto el gasto, molestia y suciedad, que siempre ocasionaba todos los años el tener que esterar y desesterar su suelo. Por cierto, que al levantar su piso y al desescombrarlo, se vió que las vigas que lo sostenían estaban en tan mal estado, que hubo necesidad de renovarlas inmediatamente, evitándonos así un posible accidente á que sin saberlo hemos estado expuestos, y que quizás hubiera tenido malas consecuencias por ser esta dependencia de las más concurridas de la Escuela. A las filtraciones del agua es imputable este estado, pues que el edificio es relativamente moderno, datando del año 1872.

#### En el salón de actos.

Cuando se reinstaló la Escuela, esta dependencia estaba en un estado muy lamentable de abandono, sirviendo de almacén á muchos trastos vie-

jos é inútiles, algunos procedentes de la antigua Normal, y habiendo necesidad de pintar todas sus paredes y techos, y de limpiar y de dar color al suelo. En este curso hemos hecho construir cinco banquetas con destino á esta dependencia, ampliando su plataforma, revistiendo sus puertas ventana y mesa con colgaduras, construyendo un dosel, adquiriendo un nuevo aparato de luz para su techo y dando de nuevo color al suelo, donde se ha dispuesto un tránsito esterado por su centro, con la antigua estera de la Secretaría habilitada para este objeto.

### **En las aulas.**

Ninguna modificación han experimentado, aprovechándose las vacaciones del verano para blanquear perfectamente todas sus paredes y techos.

### **En los servicios de la Escuela.**

Los servicios de la Escuela, luz, agua, teléfono y calefacción, se han seguido utilizando para las distintas necesidades de la Escuela, habiendo experimentado el gasto de luz y de calefacción, siempre excesivos, algún aumento más este año, con motivo de las oposiciones á Escuelas de niños que en la Escuela se han verificado. En estos servicios hemos intentado reducir el gasto creciente de alguno de ellos, que como el de la luz, apenas se utiliza por los Profesores, y que sin embargo cuesta muy cara; pero nos hemos encontrado con que hay dificultades para modificarlo, porque la Excma. Diputación lo tiene contratado por contador para todas las dependencias que de élla dependen.

Sin embargo nosotros hemos reclamado contra él mismo, y no desistimos de contratarlo de un modo que resulte menos oneroso para la Escuela.

En cuánto á la calefacción, el curso pasado, la Excma. Diputación, adquirió por subasta la cantidad de combustible necesaria para las necesidades de todas sus dependencias, y en su consecuencia facilitó á la Escuela, el que ésta creyó necesitar, y que luego se irá cobrando haciendo el correspondiente descuento de la parte que le entrega mensualmente para material. Dada la cantidad que supone este servicio en las dos Normales, yá de por sí considerable en cada una de ellas, hubiera sido quizás más acertado establecer la calefacción por vapor de agua caliente, como se pensó desde un principio, y así hubiera resultado este servicio más higiénico y barato.

## Las oposiciones á escuelas de niños

Tanto las de turno restringido como las de turno libre, á escuelas de niños de Navarra, se han celebrado en los locales de la Escuela, y sin que por esta causa haya habido necesidad de suspender las clases ni un solo día. Desde que fué nombrado el Tribunal de las oposiciones en turno libre, nos pusimos á disposición de los dignísimos miembros que lo constituyeron, y aquí entre nosotros y en esta su casa, celebraron todos sus actos y sesiones, conviviendo con nosotros una larga temporada, mientras duraron sus laboriosos y penosos trabajos. Con este motivo tuvimos el gusto de conocer y tratar á su digno Presidente, el decano de la Facultad de Letras de la Universidad de Zaragoza y culto catedrático D. Esteban Melón, á nuestro muy apreciable compañero D. Jesús Gómez, de la Normal de Logroño, y al simpático Regente de la Normal de Teruel, Sr. Grávalos, á quien con este motivo volvemos á reiterar las seguridades de nuestra buena amistad y consideración más distinguida en nombre propio y en el de todos nuestros compañeros. También el respetable Tribunal de las de niñas, terminó sus ejercicios en los locales de esta Escuela, que fueron presididos por el ilustrado catedrático de la Universidad de Zaragoza D. Graciano Silván, y á quien también facilitamos como al anterior, todos cuantos medios estuvieron á nuestro alcance.

## Variaciones en el personal docente

Continúan todos los Profesores numerarios y especiales del curso pasado. Únicamente hay que exceptuar la baja del Profesor provisional de Fisiología é Higiene D. Rufino Silván, que ha sido nombrado Profesor de Gimnasia del Instituto General y Técnico de Cáceres, y de los Profesores auxiliares gratuitos D. Luis Ferrer y D. Enrique Pons, cesados en 30 de Junio por orden de la Superioridad. Sentimos mucho la marcha del primero que yá se había acercado entre nosotros, y contaba con generales simpatías, y confiamos en que pronto podremos contar de nuevo con el concurso de los segundos, á quienes agradecemos su buena voluntad y el cariño hácia la Escuela que han demostrado. Para cubrir la vacante del primero, ha sido nombrado D. Vicente Húder y para la vacante que este último señor ha dejado, D. Alejandro Arbuniés. Nuestra cordial bienvenida á este último. (1)

---

(1) La R. O. de 18 de Septiembre ha mandado cesar á éstos dos últimos señores.

### **La matrícula de la Escuela.**

El número de alumnos matriculados en el curso de 1915 á 1916, ha ascendido á 55. El número de inscripciones ha sido el siguiente: De honor, 4; ordinarias 520 y extraordinarias 14. Total 534. A las clases han asistido de 60 á 70 alumnos entre oficiales y libres. Comparando este resultado con el de la Normal de Huesca, que es una de las bien organizadas que hoy existen, el resultado es más que satisfactorio y abrigamos la confianza de que ha de ir en aumento en años sucesivos. (1)

### **La Enseñanza.**

En este curso no hemos tenido ocasión de realizar excursión alguna fuera de las aulas de la Escuela y la enseñanza se ha suministrado con la mayor regularidad y entusiasmo posible.

### **Los alumnos.**

Las calificaciones de examen en las distintas asignaturas, han probado que los alumnos que se distinguen en una de ellas, sobresalen en general en todos los estudios de la carrera, y en éste número hemos contado un grupo de excelentes alumnos, á los que esperamos se unirán todos aquellos que en bastante número han aprobado sus estudios, si no con notas de sobresaliente, con buenas y excelentes calificaciones. El curso que menos ha respondido á este estado de emulación tan conveniente, ha sido el segundo, que ha fallado en todas las clases en general. Siempre hay algunos alumnos á los cuales es conveniente vigilar, y en su caso castigar, para evitar el mal ejemplo que puedan ofrecer á sus compañeros.

### **La disciplina.**

Los alumnos han sido respetuosos con sus Profesores y únicamente hubo necesidad de llamar su atención en la proximidad de las vacaciones

---

(1) En el curso de 1916 á 1917 excede el número de alumnos matriculados de 66.

de Navidad, que estaban en la creencia de que podían comenzar en los mismos días que en el Instituto, volviendo á reanudar las clases, aún los que se habían ausentado á sus casas, al primer aviso que se les dirigió. Hay que advertir que aquí entra en alguna parte el factor económico de los muchachos, que siempre aprovechan sus vacaciones para ahorrarse en alguna parte el coste de su pupilaje.

### **El material de la Escuela.**

En cuánto al material de la Escuela, nos vemos obligados á confesar que en nada ha aumentado desde el último curso y que tampoco vemos medio alguno de poder adquirirlo, si no subviene á esta necesidad la Excelentísima Diputación con algún donativo extraordinario, como nos lo ha prometido, pues con la cantidad que recibimos para material apenas si tenemos para hacer frente á las necesidades materiales de la Escuela, que siempre está debiendo por estas necesidades.

### **Una conferencia**

Aprovechando la venida á ésta de D. Alvaro López Núñez, miembro de la Comisión de Mutualidades Escolares del Ministerio é individuo del Instituto de Previsión, se organizó una Conferencia en el salón de actos de esta Escuela Normal, por iniciativa de dicho señor, el día 5 de Mayo de 1916, á la que asistieron la mayor parte de los Profesores de las Escuelas primarias de esta capital, algunas personas de la localidad, y casi todos los Profesores de la Escuela, con gran número de sus alumnos. El Sr. D. Alvaro López Núñez, dió una explicación familiar sobre el alcance y finalidad de las Mutualidades escolares, cuyo fin es iniciar en los hábitos de ahorro á los niños, dando parte activa á los escolares en su régimen y funcionamiento. Los asistentes convinieron en su utilidad, y en su interesante aspecto social, y expusieron que aquí en Pamplona podrían fundarse dos Mutualidades, una en cada uno de los grupos escolares que hoy asisten, y una para cada sexo. Nuestro Profesor de Matemáticas quedó encargado por su parte, de estudiar la implantación de una Mutualidad escolar en esta Normal, y cuyos resultados se podrían aplicar en beneficio de los mismos alumnos, para la adquisición de sus títulos y otras ventajas. D. Alvaro López Núñez, quedó encargado de remitirnos algunas modelaciones de las Mutualidades, para repartirlas entre los Maestros.

### Situación económica de la Escuela

Resuelto el conflicto, más que económico, de trámite y forma que se originó en este curso al satisfacer sus haberes al Profesorado especial de la Escuela, y al sexto Profesor numerario de la misma, la Excma. Diputación de Navarra, ha cumplido con gran puntualidad y exactitud sus compromisos con la Escuela, y con aquella rectitud que es proverbial en su buena administración, atendiéndola siempre con verdadera solicitud digna de nuestro mayor agradecimiento.

### Plantilla del Profesorado de la Escuela. (1)

La que sufraga la Excma. Diputación sin auxilio alguno del Estado, es la siguiente:

	<u>PESETAS</u>
6 Profesores numerarios á 3.000 pesetas anuales.....	18.000
2 ídem auxiliares, á 1.000 íd., íd.....	2.000
6 ídem Especiales, á 1.500 íd., íd.....	9.000
1 ídem de Música, á 1.000 íd., íd.....	1.000
1 Escribiente, á 1.000 íd., íd.....	1.000
Material .....	2.600
Casa Director .....	500
TOTAL.....	<u>34.100</u>

### Contabilidad.

La Escuela sigue llevando sus cuentas con la mayor escrupulosidad. En los estados correspondientes de esta Memoria, pueden verse al detalle las cuentas del curso 1914 y 1915, y el estado comparativo entre las dos. También damos un resumen de la del año de 1916 hasta donde se ha podido alcanzar, pues estas cuentas se ultiman todos los meses. Las que rinde la Secretaría de las cantidades que percibe por material, van también

---

(1) En virtud de la disminución del Profesorado especial, esta plantilla ha quedado reducida á 28.100 pesetas.

en esta Memoria á continuación de las generales que rinde la Escuela por lo que recibe para invertirlo en material.

### **El pago de las matrículas.**

Desde un principio nuestra Secretaría ha aplicado á el pago de las matrículas el criterio que más lógico era en este caso, cobrando como un sólo grupo la asignatura ó asignaturas que por culpa del alumno quedaban á éste por aprobar, sin tener en cuenta antecedentes extraños. Sólo cuando hubo necesidad de acoplar dos asignaturas del plan antiguo, á las de un grupo del moderno, consintió se pagasen como si fueran un solo grupo. Las últimas disposiciones sobre esta materia, han venido á darnos la razón al defender como lo hemos hecho los intereses de la Excm. Diputación, evitando también el sentar malos precedentes en esta materia.

### **Los derechos de examen**

Los Profesores de esta Escuela se ven privados, por lo visto, de poder cobrar estos derechos, que en disposición emanada del Ministerio se daba como seguro que cobrábamos en metálico y que ingresábamos en la Contaduría de la Excm. Diputación. Esto es tanto más extraño, cuánto que en los Archivadores de Secretaría se guardan comunicaciones de la Superioridad, en las que nos preguntaban cómo cobrábamos estos derechos, y cuyos expedientes remitimos en tiempo oportuno al Ministerio. Tenemos solicitado de la Superioridad, muy atentamente, se sirvan decirnos cómo hemos de cobrar estos derechos, dictando para ello la correspondiente disposición y abonando lo que se debe por este concepto, á los Profesores de esta Escuela.

### **La vida de la Escuela en las vacaciones**

No se ha interrumpido un sólo momento la vida oficial de la Escuela durante las vacaciones, estando abierta su Secretaría á las horas de oficina correspondientes, y asistiendo al despacho de los asuntos, su personal administrativo. Este curso sin embargo, y con motivo de las obras que en edificio se han llevado á cabo, no han asistido á la Escuela los alumnos

que en la localidad viven, y que tenían costumbre de asistir á su Biblioteca por las mañanas.

### **Los cursos de perfeccionamiento**

El curso pasado, indicábamos que el mejor medio de utilizar bien las vacaciones de verano, sería el organizar unos cursos de perfeccionamiento, que podían ser aprovechados por el Magisterio navarro y que creemos que serían fáciles de organizar aquí, pues sobran medios para ello, siempre que se subvencionaran con algunas pequeñas cantidades. Sustituirían con ventaja á las antiguas Conferencias pedagógicas, que si no han sido derogadas, han caído yá en completo desuso, y por esta razón nos abstenemos de citarlas, preveyendo su fracaso.

Corresponde también la iniciativa de estos cursos, no sólo á la Inspección y á las Escuelas Normales, sí que también á las Asociaciones del Magisterio en esta provincia que mucho podrían hacer para que se llevaran á la práctica. De todos modos, confiamos en que un día serán un hecho, cuando las circunstancias del momento hayan mejorado en esta provincia, con una solución definitiva en el pago de las diferencias de sueldo á los Maestros que sirven en Navarra.

### **Porvenir que ofrece la carrera**

Es verdad que la situación del Magisterio no es todavía muy halagüeña, considerando la lentitud con que se procede en las reformas que tienden á mejorarla sin cesar, pero tampoco es tan triste como nos la quieren pintar algunos, que no se fijan más que en el Escalafón general del Magisterio, todavía sin terminar ni equilibrar. Hay que tener presente, que es el primer escalafón que se ha llevado á término, que estamos en pleno período de organización y que son muchísimas las plazas de pequeña dotación en comparación con aquellas otras de dotación superior. Así pueden figurar en el Escalafón y en la categoría de 1.100 pesetas, Maestros que llevan muchos años de servicios, y que todavía no han podido ni tenido ocasión de ascender, y á los que han sorprendido las reformas en malas circunstancias. Pero nada indica que se abandone el camino emprendido, y que en plazo no muy lejano, el Escalafón general del Magisterio no haya mejorado notablemente, equilibrándose mejor sus categorías y llegando al

sueldo mínimo de 1.000 pesetas. (1) La carrera del Magisterio, abre por otra parte la puerta á muchas carreras especiales, y entre otras que en estos momentos recordamos á las de Aduanas, Estadística, Correos, Juntas de Instrucción y á la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, es decir, al Profesorado Normal y á las Inspecciones de 1.<sup>a</sup> Enseñanza, esto sin tener en cuenta que hoy se conmutan casi todas las asignaturas cursadas en nuestras Escuelas, por las de los Institutos, y que nuestros alumnos pueden hacerse Bachilleres, con muy poco esfuerzo y menos gasto. Además siempre hay oposiciones para las categorías superiores del Escalafón y de una Escuela de 1.000 pesetas, puede saltarse á otra de 2.000 por este medio.

### **Asignaturas conmutadas.**

Por Real orden de 29 de Junio de 1916, *Gaceta* del día 13 de Junio del mismo año, se conmutaron á D. Marcelo Antón y Ruiz, Auxiliar de Estadística y Maestro elemental, con arreglo al Plan de Estudios de 24 de Septiembre de 1903, las asignaturas de Lengua Castellana, Religión, Dibujo primero, Gramática, primero y segundo curso y Nociones de Aritmética y Geometría, que se cursan en los Institutos con el mismo carácter y extensión.

Por Real orden de la misma fecha, *Gaceta* del 13 de Junio de 1916, se conmutaron á D. Antonio Souto y Blas, que aprobó el primer curso de la carrera de Maestro elemental, las asignaturas de Religión, Nociones de Aritmética y Geometría, Lengua Castellana, Gramática, Dibujo, Caligrafía y Gimnasia, por las de la misma índole que se estudian en los Institutos. No se le conmutó la de Geografía general y de Europa, porque opinó el Negociado se estudia en el Instituto con alguna mayor extensión que en las Normales.

Por Real orden de la misma fecha é igual *Gaceta*, se conmutaron á D.<sup>a</sup> Basilisa, Maestra Normal y Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Soria, que hizo sus estudios también por el antiguo plan, las asignaturas de Lengua Castellana, Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, Religión completa, Caligrafía, Aritmética, Francés primer curso y Dibujo primero y segundo curso. El Negociado opinó que no debían conmutársele las de Geografía é Historia, Preceptiva y Fisiología é Higiene, que por aquel plan se estudiaban con menor extensión que en los Institutos y así fué también el parecer del Consejo.

---

(1) Es ya un hecho desde primeros de Enero de 1917.

Obsérvese que estas conmutaciones se refieren al antiguo plan de estudios de las Normales, yá que por el que se rigen en la actualidad, los estudios de Geografía é Historia se cursan con gran extensión.

### **La Escuela Práctica graduada aneja á la Normal**

Esta Escuela no ha sufrido variación alguna en el curso pasado. Yá dijimos que sólo constaba oficialmente de tres secciones, siendo así que el artículo 10 del Real Decreto de 30 de Agosto de 1914, señala que se ha de procurar conste de seis secciones. En otro lugar de esta Memoria verán nuestros lectores los datos referentes á esta Escuela y pertenecientes al pasado curso. Creemos que pronto podrán establecerse en sus secciones una Mutualidad escolar y se dará más impulso en las mismas á la educación física. En cuánto á su material va poco á poco enriqueciéndose, y contamos en que en el próximo curso adquirirá una máquina tipadora para su servicio y para el de la enseñanza. También hemos de procurar que establezca un servicio telefónico para sus necesidades y para su comunicación constante con la Normal.

### **Su Exposición escolar**

Como esta Escuela debe servir de modelo á las demás, importa mucho que siempre tenga su carácter propio, conservándolo en todos sus actos y funciones. Sin embargo, este curso ha englobado su Exposición escolar con las demás de la localidad, accediendo á ello á instancias de la Junta local Municipal de Pamplona.

### **La enseñanza en Pamplona**

Es deficiente por lo que tiene relación al número de Escuelas que sostiene, existiendo siempre un exceso de niños que carecen de sitio apropiado en aquéllas. El Excmo. Ayuntamiento de Pamplona, suple esta falta de Escuelas con profesores auxiliares de su nombramiento, pero se vé que esto no remedia la situación escolar de esta capital, dónde es indudable que haría falta crear un tercer grupo escolar ó dotar á sus Graduadas de las Secciones que la Ley determina.

## Cuestionario pedido á las Juntas de Instrucción Pública

Per Real órden de 1.º de Febrero de 1916, se dispuso dirigir un interrogatorio á las Juntas Provinciales de Instrucción Pública, acerca de las cuestiones más interesantes de la primera enseñanza, y que tendían á recoger la opinión autorizada de estos Cuerpos técnicos de la Instrucción en el que colaboran los elementos sociales más caracterizados de nuestra sociedad, y en el que también tienen su amplia representación los padres de familia.

### Observaciones del Director de la Normal

Comprendiendo el alcance que las respuestas dadas al interrogatorio podrían tener, hicimos públicas en la Junta algunas observaciones que rogamus se tuvieran en cuenta al formularse la contestación oficial al formulario sometido á su exámen. He aquí estas observaciones:

Al tema 1.º que dice: «**MATERIAL.**—*En las actuales consignaciones para material, puede éste por su cantidad y calidad, estar en armonía en todas las escuelas con las exigencias de la enseñanza?—¿Cómo podría conseguirse esa finalidad?*»

El Director de la Normal, hizo observar que las actuales consignaciones para material son las que determina la Real órden de 27 de Marzo de 1911; es á saber; la sexta parte del sueldo legal de la escuela, como preceptúa el Real decreto de 26 de Octubre de 1901, pero de esta cantidad hay que rebajar el 10 por 100 para la Caja de Derechos pasivos. Como lo que resta está gravado con el 1'20 por 100 para el Estado y el 0'50 para premio de habilitación, resulta que las escuelas de 1.000 pesetas que son las más numerosas, tienen una consignación para material de 166'67 pesetas, de las que hay que deducir el 10 por 100 de descuento, quedando en 150 pesetas. Rebájese de esta cantidad el 1'80 pesetas que importa el 1'20 por 100 de descuento á que está sujeto el material, y la sexta parte quedará reducida á 148 pesetas con 20 céntimos, de las que deducidas finalmente el  $\frac{1}{2}$  por 100 por premio de habilitación, quedará un líquido de 147'25 pesetas, es decir, 36'81 pesetas al trimestre, cantidad no excesiva si se atiende á los muchos niños que asisten á estas escuelas. Por este dato puede deducirse en general que el material escolar no está en armonía

con las exigencias de la enseñanza intensiva, que hoy requieren nuestras escuelas.

Para conseguir que el material con un pequeño aumento sobre sus consignaciones, ó con la misma consignación, mejorará en cantidad y calidad, podría acudirse á uno de estos medio. Primero: Subasta por el Estado entre las casas editoriales que abastecen al mercado de estos efectos. - Segundo: Que la Caja Central de Derechos pasivos monopolizará este suministro, dotando sin intermediarios el material de 1.<sup>a</sup> enseñanza á las escuelas nacionales, ó en competencia con las demás casas editoriales. Esto podría hacerse atendiendo á las indicaciones técnicas del Museo Pedagógico Nacional. Aquí en Navarra, podría tomar á su cargo este servicio, la Diputación en parecidos términos á los que se propone para las escuelas nacionales del resto de España.

Al tema 2.<sup>o</sup>, «PROVISIÓN DE ESCUELAS.»—A este tema el Director de la Normal, hizo presente la siguiente observación: Que la organización establecida actualmente para la provisión de escuelas nacionales, es muy complicada de suyo, y en muchos casos, y con harta frecuencia, interrumpe por largo tiempo el regular funcionamiento de la enseñanza, impidiendo que su labor sea todo lo intensa, continúa y educadora que sería necesario. Todo lo que tienda á simplificar esta provisión evitando la movilidad excesiva del personal, algunas veces injustificada, y á reducir los concursos á términos prudenciales, habría de contribuir á que la labor de la escuela fuese más permanente y más educadora y pedagógica.

Establecido hoy el escalafón general del Magisterio, importaría mucho que su ingreso á la última de sus categorías, se hiciese mediante oposición al ingresar en las Escuelas Normales, saliendo yá de las mismas sus alumnos, con derecho á ocupar una plaza en esta categoría, ocupando las interinidades que se produjesen en la provincia, interin continuasen en espec-tación de destino.

Aún cuándo se nivelen las categorías intermedias del Escalafón general del Magisterio, nunca debe cerrarse la puerta de la oposición en la proporción conveniente, para que la juventud estudiosa pueda avanzar en su carrera. Los ascensos por mérito, deben ser prohibidos, dejando sólo á aquéllos la antigüedad rigurosa ó la oposición.

Al tema 3.<sup>o</sup>, que decía: INSTITUCIONES ANEJAS Y COMPLEMENTARIAS DE LA ESCUELA, la observación siguiente: El gran problema social de la escuela, no es el de instruir solamente, sino el de educar, más que el de instruir, y á este fin van encaminadas cuantas disposiciones se han dictado y vienen dictándose acerca de las instituciones anejas y complementarias de la escuela. La Junta de Instrucción pública de Navarra, es acreedora en este concepto á muy justo elogio, puesto que sin auxilio del Estado, ha llevado á feliz término y con éxito creciente muy prósperamente las

sostiene, las Cantinas y Colonias Escolares, que funcionan en las Escuelas de esta provincia. Compete muy especialmente á la Comisión de su seno que las dirige y administra, apuntar aquí los extremos que su experiencia les haya sugerido, y las necesidades y aspiraciones que éstos organismos les demanden, para su mayor florecimiento y eficacia. La Junta, si mal no tengo entendido, creó una Biblioteca modelo para sus Escuelas en el local del Grupo escolar de San Francisco, y es muy sensible que por falta de consignación suficiente y escogidos libros, de que hoy carece, no funcione, pudiendo ser una de las Bibliotecas populares que más éxito y más servicios podría rendir á la cultura popular, sobre todo á la clase adulta y trabajadora, y si además de esto la Junta organizase en la misma todos los años algunas conferencias de divulgación científica y social, entre esta clase, tan necesitada de atenderla en sus aspiraciones de mejoras sociales, y que preparase su colaboración en el derecho público, evitando el que tengan que acudir á los poderes públicos dejando oír su voz de una manera violenta.

A los Temas 4.º y 5.º que tratan DE LAS ESCUELAS SUBVENCIONADAS Y DE LAS ESCUELAS DE PATRONATO, el Director de la Normal, hizo observar que para contestar á estos temas, eran precisos datos que obrarían seguramente en la Sección Administrativa de Navarra, y en su vista y dada la competencia de su Jefe en estos asuntos, debía atenderse especialmente á su informe.

Al Tema 6.º que decía JUNTAS PROVINCIALES Y LOCALES DE 1.ª ENSEÑANZA, hizo observar el Director de la Normal, que las Juntas Provinciales y Locales han tenido una historia muy accidentada, siguiendo las vicisitudes de la enseñanza y adaptándose al mayor adelanto y necesidades de la misma. Cualquiera que haya sido, no obstante, esta serie de vicisitudes, es indudable que la ley las colocó cerca del Maestro, para salvaguardia de los sagrados intereses de la enseñanza, y en este concepto, su función no es sólo administrativa, sino técnica y más técnica que administrativa, y en este sentido entendemos que deben ser reintegradas en todas las funciones que les asignó el Real Decreto de 20 de Diciembre de 1907.

### **Una ponencia y un informe**

La Junta tomó en consideración estas observaciones, y nombró una ponencia de la que formaron parte los dos Directores de las Escuelas Normales, los Sres. Inspectores y el Jefe de Instrucción pública de la provin-

cia, para que formulara la contestación que oficialmente debía darse para elevarla á la Superioridad.

Todo el trabajo de la Ponencia se debe á D. Florencio Onsalo, Jefe de Instrucción pública de la provincia, muy competente en estas cuestiones, y que acertó á expresar el sentir de la Junta, en el Informe que leerán con gusto nuestros lectores y que insertamos con el competente permiso de aquella entidad.

### Informe de D. Florencio Onsalo

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de esa Dirección general, fecha 1.º de Febrero último, esta Junta procede á contestar al interrogatorio que la misma contiene, después de hacer un detenido estudio de cada uno de los temas en la forma siguiente:

*Tema 1.º Material.—Con las actuales consignaciones para material puede éste por su cantidad y calidad, estar en armonía en todas las Escuelas con las exigencias de la Enseñanza?—Cómo podría conseguirse esa finalidad?*

La Junta que informa no vacila en contestar negativamente á la primera pregunta. Las consignaciones de material son escasísimas en la mayor parte de nuestras escuelas, y no son necesarios grandes esfuerzos para probarlo. El mayor número de escuelas tiene asignadas para material 166'66 ó 183'33 pesetas anuales, sextas partes de las dotaciones antiguas de 1.000 y 1.100 pesetas, que correspondían á esas escuelas. Si calculamos que cada una de éstas tenga una matrícula de 60 niños, nos vendrá á resultar que se aprecia el gasto de material que cada uno hace, de 2'75 á 3 pesetas anuales. Deja la Junta á la consideración de esa Superioridad el apreciar qué podrá hacer un Maestro en su escuela con tan exígua cantidad. Es evidente que en esas escuelas, que son las más, no puede estar el material en armonía con las exigencias de la enseñanza ni en cantidad, ni en calidad. Y estima la Junta innecesario insistir más sobre este asunto. Sólo sí dirá, á quien le parezca exagerada la cifra de 60 alumnos por escuela que ha servido de base para el cálculo, que en las escuelas de los pueblos que no alcanzan una población mayor de 3.000 habitantes, nos hallamos muy distanciados todavía de poder exigir que á las escuelas nacionales, no asistan mayor número de niños que los 60 supuestos. La matrícula rebasa el ciento en muchas escuelas.

Pero no es sólo que la consignación sea escasa; podría aumentarse ésta, y aunque el aumento supusiera una cantidad considerable, no se conseguiría que el material, por su cantidad y calidad, respondiera á las exi-

gencias de la enseñanza. Existe á juicio de la Junta, un defecto orgánico que radica en la manera de administrar y de invertir esos recursos. El defecto capital que se observa en nuestras escuelas, en cuánto al material de enseñanza se refiere, estriba en primer término en su pobreza, en la falta de objetos que permitan al Maestro el completo uso de la intuición como forma y medio de enseñar, y también en lo anticuado y antipedagógico que es el escaso mobiliario de que dispone. Y ni á una y otra necesidad, puede un Maestro atender por sí sólo en la medida que esas necesidades reclaman, por mucho que se eleve la consignación de material de su escuela. La Junta estima que deben atenderse en otra forma esas necesidades. La Junta entiende que deben sumarse los recursos destinados á ese objeto, formándose presupuestos que abarquen las necesidades de las Escuelas de toda una provincia, en los que se dediquen todos los años cifras respetables á la renovación y aumento de mobiliario y menaje objetivo. En vez de desparramar esos recursos en cantidades pequeñas por todas las escuelas, deben ser administrados por un Centro, que inteligentemente pueda, por medio de subastas, hallar una respetable economía en los gastos, á la vez que garantías de acierto en la inversión, y de perfección y bondad y hasta uniformidad en los objetos que se adquieran.

Para hacer más comprensible esta idea, esta Junta la expondría atendiendo á lo que es y representa el presupuesto de material de las escuelas de esta provincia. Viene á importar la sexta parte de las dotaciones de los Maestros en esta provincia, la suma de cien mil pesetas, que bien distribuidas permitirían dedicar todos los años una cantidad importante á la renovación del mobiliario anticuado y adquisición de objetos; igualmente puede ser objeto de subasta para todas las escuelas, el suministro de papel; nó los libros, cuya adquisición debe correr directamente á cargo de los Maestros, como el aseo, reparos del edificio y calefacción, recibiendo aquéllos, á este efecto, una cantidad prudencial que guarde relación con la matrícula de sus escuelas: nó con la dotación que antes tenían éstas; porque la distribución así hecha no resulta equitativa. Estas reformas que la Junta propone, implican una modificación completa de la organización actual. Quien debiera encargarse de administrar la consignación provincial de material de enseñanza, á juicio de esta Junta, son las mismas Juntas provinciales.

*Tema 2.º Provisión de Escuelas.—Responde la organización establecida actualmente para la provisión de Regencias, Direcciones de Graduadas, Secciones de éstas y Escuelas unitarias, interinamente, en propiedad y con sustituciones, á las exigencias pedagógicas de que la labor escolar sea continuada, intensiva y duradera? —¿Qué medidas convendría adoptar para conseguir estos fines?*

Pasa esta Junta á examinar el tema propuesto refiriéndose en primer

término á la provisión de escuelas en propiedad. Por tres medios vienen á proveerse actualmente las escuelas: por oposición directa en turno libre, por concurso de traslación y por reingreso ó vuelta al servicio de los Maestros que por una ú otra causa se alejaron de él. Dejando á un lado este último medio que es circunstancial, la Junta debe ocuparse de los dos primeros. En la forma en que se verifican las oposiciones y concursos de provisión de escuelas, no vacila en afirmar la Junta que no solo no responden estos medios de provisión á las exigencias pedagógicas de la labor escolar, sino que son una gran rémora para que ésta sea continua, intensiva y educadora. Y porqué? Porque debiendo verificarse tanto las oposiciones como los concursos en épocas determinadas del año, prolongan por excesivo tiempo la interinidad de las escuelas que quedan vacantes, y á nadie se le oculta que esa situación de interinidad causa graves perjuicios á la enseñanza. Entiende la Junta que la actual organización debe modificarse en forma tal que al quedar vacante una escuela permita hacer su provisión definitiva inmediatamente. Qué medida conviene adoptar para lograr esa provisión inmediata?

A juicio de la Junta dos: 1.º La creación de un cuerpo de aspirantes, medida á que yá tiende el R. D. de 19 de Agosto próximo pasado.—2.º La supresión en absoluto del llamado concurso de traslación.

A la primera puede llegarse anunciando por Distritos Universitarios, ó por provincias, dónde haya Escuelas Normales, oposiciones á plazas del Escalafón, no á escuelas, como se hace en otros Cuerpos del Estado, como Correos, Telégrafos, etc. Para estímulo de los que hacen los estudios del Magisterio, la Junta estima conveniente que el Cuerpo de aspirantes se formara en cada Escuela Normal, entre los alumnos y alumnas que en éllas terminen los estudios, y quieran pertenecer á aquél sometiéndolos antes de ser destinados á escuelas, á un período de prácticas en escuelas de la provincia de las de más numerosa matrícula. Dos resultados se obtendrían con esta medida: 1.º Adiestrar á los futuros Maestros en la práctica de la profesión al lado por algún tiempo, de Maestros experimentados.—2.º Aumentar sin nuevos gravámenes el personal docente en las escuelas de numerosa matrícula. El concurso de traslación es á juicio de esta Junta, una gran rémora para la provisión de escuelas. Está bien y puede no causar perjuicios en Cuerpos formados relativamente con pocos individuos, tratándose de los cuales es fácil y rápida la resolución de estos concursos, porque son pocos los aspirantes que en éllos toman parte. Pero en Cuerpos numerosos como es el Magisterio de Instrucción Primaria causan graves perjuicios al servicio público, manteniendo en éste constantemente un crecido número de escuelas vacantes, que en unos ú otros pueblos, á cuya provisión nunca se llega, pues á la vez que se proveen unas, vacan otras y así se suceden unos á otros concursos, sin que se

note disminución en el número de vacantes que en ellos se anuncian. Es labor inacabable. Tampoco existe el Concurso de traslado en los demás Cuerpos del Estado. A juicio de la Junta, ha llegado la hora de suprimirlo.

Declarados los sueldos de los Maestros personales, suprimidas las retribuciones escolares, que antes podrían dar ventaja á algunos pueblos sobre otros, la Junta estima que los cambios de destino entre los Maestros, sólo puede obedecer á dos causas que los justifiquen, ó á motivos de salud buscando un clima más provechoso, ó á conveniencias de familia. Las mismas causas existen en los otros Cuerpos y son satisfechas sin apelar á tan largo, costoso y perjudicial procedimiento de provisión. Las dos causas expuestas son conocidas por los interesados, no con ocasión de las vacantes, sino antes de producirse éstas. Quien quiera cambiar de destino á un punto ó región determinada, tendrá bastante para poder ser atendido, con hacerlo presente á un Centro, para que se le tuviera en cuenta, llegado el momento de ocurrir la vacante en aquél punto ó región, y así la provisión se haría inmediatamente, sin apelar á anuncios que parece tienen algo de sugestivos para los Maestros que continuamente se mueven sin medir bien las conveniencias que del cambio de residencia pueden obtener. La Junta estima que el concurso de traslación podría ser sustituido por un Cuaderno de anotaciones, que podría llevarse en las Secciones provinciales, en el que se fueran anotando las peticiones de traslado que hicieran los Maestros; y ocurrida una vacante, se adjudicara ésta inmediatamente al que la tuviere pedida, y si fueran dos ó más, á aquél que ocupara lugar preferente en el Escalafón.

Así es como la Junta cree que se conseguiría alcanzar que el régimen de escuelas respondiera á las exigencias de la labor educadora, para que ésta sea cual debe ser, continuada y no interrumpida, sino momentáneamente.

*Tema 3.º—Instituciones anejas y complementarias de la Escuela.— Juicio crítico que merezcan las que vinieren funcionando en la provincia.*

En esta provincia y bajo la inmediata dirección de esta Junta que las estableció, vienen funcionando dos de las instituciones anejas á la escuela primaria. Las Cantinas y las Colonias escolares.

Nueve años hace yá que en las escuelas de la capital instauró esta benéfica institución, empezando modestamente por dar de comer completamente gratis á 80 niños de ambos sexos; en el curso actual reciben este beneficio 230. El juicio que la institución le merece por los resultados obtenidos, no puede ser más halagüeño. Es incalculable el bien que la Cantina produce: cuántos han escrito acerca de los prodigiosos resultados que produce, se han quedado parcos en su enumeración y elogios. Todos reconocen el bien que se produce facilitando alimento sano y nutritivo al ni-

ño pobre y desvalido, que en su casa no halla más que ración escasa y mal condimentada. En el orden físico todos ven los beneficios porque son palpables. Pero en el orden moral? En este orden ya no se aprecian por la generalidad, y sin embargo, no son menos importantes. Es condición indispensable en las Cantinas que esta Junta sostiene, que el niño que goza de sus beneficios, no abandone el edificio escolar, desde que penetra en él para la clase de la mañana hasta que termina la de la tarde, y cómo en ellas se admiten preferentemente los niños huérfanos de padre ó madre, á los que el superviviente de éstos no podría atender por las ocupaciones en que gana el sustento de la familia, síguese en el orden moral el inmenso beneficio de recoger y retirar de calles y plazas un buen número de niños que necesariamente habrían de permanecer en ellas gran parte de las horas del día, librándolos de la influencia perniciosa del arroyo. Y no es esto sólo: hay que ver y observar cómo se desarrollan los sentimientos de sociabilidad y cortesanía en la mesa cuando los niños comen en comunidad. Los resultados en este orden no son tan ostensibles á quien no presencia de cerca estos actos, pero su valor es incalculable. Y otro de sus grandes, de sus innumerables beneficios en este orden, es la regularidad en la asistencia escolar y la corriente de atracción que establece entre la escuela y la familia. La Junta no vacila en afirmar, que es el medio de mayor atracción hasta el punto de que la institución de Cantinas en todas las escuelas, sería bastante para acabar por sí sólo con el analfabetismo. Y en corroboración de este aserto ha de manifestar la Junta, que no sólo en la capital, sino que también fuera de ella, en una escuela de distrito á la que concurren niños de distintos pueblos, existe la Cantina. Hasta que se estableció la asistencia á la escuela de esos niños de los distintos pueblos, era sumamente irregular: desde que fué establecida la asistencia quedó completamente regularizada. Esta Cantina la sostiene la Junta provincial de Beneficencia por tratarse de una escuela de Patronato, cuya administración le corresponde. Se halla situada en el pequeño pueblo de Maquirriain, y funciona durante todo el curso escolar. Las que sostiene la Junta que informa, se sostienen por la caridad del pueblo de Pamplona, y funciona durante cinco meses, habiendo podido sostenerse bien hasta la fecha, á pesar de la carestía de las subsistencias, sin que en el tiempo, casi una década de su existencia, haya percibido la más pequeña subvención de ese Ministerio.

No contenta esta Junta con haber establecido las Cantinas, quiso ampliar su esfera de acción estableciendo la segunda institución complementaria: la Colonia de Vacaciones para niños débiles, pobres de sangre, pretuberculosos. Tres años lleva ya mandando Colonias á uno de los más pintorescos puntos de la montaña, dónde los colonos hacen vida de bosque. En el primero envió 24, en el segundo 39 y en el tercero 60 en dos

series, habiendo llegado á alcanzar en éste la posesión de un edificio construido ad-hoc en el que se ha hecho la instalación con carácter permanente y contando con mobiliario propio. Los resultados obtenidos en estas Colonias no pueden ser más satisfactorios. No se detendrá la Junta á enumerarlos aquí porque acompaña ejemplares de las Memorias que ha publicado en las que puede verse el régimen que sigue en su organización y funcionamiento y los provechosos resultados obtenidos. Sólo dirá que esta institución cuenta con el apoyo de la Excm. Diputación y Ayuntamiento de Pamplona, que la subvencionan, y que la Colonia se forma ya, no sólo con los niños de la capital, sino también con otros de los pueblos más importantes de la provincia.

Aparte de éstas, funciona también la Biblioteca circulante que está á cargo de la Inspección, por lo que nada de élla dice esta Junta, desconociendo de modo directo los resultados que produce, y como complementarias las clases de adultos, de las que bien puede decirse que son tan necesarias y por lo menos de tan provechosos resultados como las diurnas.

Estas son las únicas instituciones anejas y complementarias de la escuela, que funcionan en esta provincia, con intervención de esta Junta, pues si bien algunos Maestros tienen establecidas en sus escuelas, las Cajas escolares de ahorros, de éllas nada puede decir, por carecer de datos.

*Tema 4.º Escuelas subvencionadas.—Cálculo aproximado de las cantidades que se invierten en estos establecimientos de enseñanza.*

No hay ninguna escuela subvencionada en esta provincia que esté funcionando. Acaba de establecerse en las afueras de la capital, una de las llamadas del Ave María, á la que ha acordado subvencionar el Ayuntamiento de la misma con dos mil pesetas anuales, pero esa escuela no ha empezado todavía á funcionar.

*Tema 5.º Escuelas de Patronato.—Qué medios pudieran ponerse en práctica para la investigación de las Fundaciones docentes y para garantizar su fiscalización?*

Importante es, en efecto, la investigación de las Fundaciones docentes, más las Juntas provinciales de 1.ª Enseñanza, pocos ó ningún medio tienen para realizarlas, pues ésta parece misión propia de las Juntas provinciales de Beneficencia. Ahora sí cabe que las de Instrucción coadyuven á la acción de éstas facilitando cuántos datos relativos á fundaciones existan en sus Archivos, como también sabría requerir el auxilio de los Notarios, para que éstos, haciendo una revisión en sus Archivos é Índices, faciliten cuántos datos encuentren á las Juntas de Beneficencia para que éstas hagan la investigación.

No le ocurren á esta Junta otros medios, pero cree que con los indicados podría llegar á formarse una estadística ó inventario completo de las

fundaciones docentes que en gran número deben permanecer ignorados y ocultos.

*Tema 6.º Juntas provinciales y locales de primera enseñanza.—Responden estos organismos á la alta misión que el Estado les confía?—¿Qué funciones debieran asignárseles?*

No vacila la Junta en contestar negativamente á la consulta que contiene el precedente tema. Y no es ciertamente por falta de celo en estas Corporaciones sino por falta de medios para desenvolver su acción.

Examínense una á una las atribuciones que en el R. D. de 5 de Mayo de 1913 se asignan á las Juntas provinciales y por poco que sobre ellas se piense, se echará de ver que no hay posibilidad de sostener una acción continua y directa que pueda redundar en provecho de la enseñanza. Porque no todos los días ni siquiera con alguna frecuencia, pueden elevarse á esa Superioridad propuestas de reformas ni hay que reclamar legados, misión que por otra parte, encaja en las Juntas provinciales de Beneficencia, ni que vigilar ni que destituir Juntas Locales. Sí, habría, que excitar el celo de los Ayuntamientos para que instalaran decorosamente las escuelas, pero que esas excitaciones huelga el hacerlas, mientras los Ayuntamientos tengan aprobados sus presupuestos, sin incluir en ellos consignación alguna á tal objeto. Y por otra parte, el fomento de las Instituciones circum-escolares, no se hace sin medios, sin recursos para hacerlas, y á esas Juntas nadie les facilita recurso alguno. Podrá hacerse algo, cómo lo ha hecho esta Junta merced á la caridad del pueblo de Pamplona, cómo ya se ha dicho al contestar al tema; por eso es muy poco, y sólo cabe hacerlo en determinadas localidades. Y si nada de eso puede hacerse de una manera continua, qué es lo que pueden hacer estas Juntas para contribuir al fomento de la enseñanza, y si no se les dá otra intervención? Así que sus sesiones mensuales carecen ordinariamente de interés, y no despiertan los entusiasmos de los que las constituyen; antes bien los amortiguan, al ver que es muy poco ó nada lo que pueden hacer.

Las Juntas locales tienen una acción más directa y sus atribuciones son en mayor número y recaen sobre cosas que requieren más inmediata vigilancia. No obstante, tampoco se puede afirmar que respondan debidamente á su misión, aunque por causas de muy distinta índole.

Qué funciones debieran asignarse á estas Corporaciones?

Para responder á esta pregunta precisa determinar primero claramente cuál es el carácter de las mismas.

En la escuela primaria, que es, ó debe ser predominantemente educativa, hay dos partes igualmente interesadas: el padre de familia (ó la familia), y el Estado. El primero, ó primera, que tiene el deber y el derecho de dirigir y encauzar la educación de sus hijos, derecho que todos deben respetar; y el segundo, que ha de atender á formar buenos ciudadanos. El

Estado interviene en la escuela fijando los planes de estudio, imponiendo el personal docente, vigilando, premiando y castigando á éste, y aún hasta determinando cuál y cómo ha de ser el mobiliario y material de enseñanza. Y el padre de familia cómo interviene? De ninguna manera: todo lo más que se le autoriza es á denunciar á los agentes de la otra parte, del Estado, á los Maestros que descuidan el cumplimiento de sus deberes, á hacer la denuncia, nada más.

Sí pues las Juntas provinciales y locales han de asumir las representaciones de los padres de familia, cómo parece natural, y ese ha de ser su carácter, deben asignárseles facultades que les permitan intervenir en la elección de sus Maestros, en el funcionamiento de sus escuelas, en la adquisición, libre elección y administración del mobiliario y material de enseñanza, y en la organización de las Instituciones circum-escolares. Dar esa intervención será acercar la familia á la escuela; privarles de élla, cómo ahora están privadas, será sostener un divorcio entre aquéllas.

Y cómo asignarles esas funciones? Cómo armonizar la acción del Estado con los derechos é intereses de los padres de familia? Esta Junta se permitirá hacer algunas indicaciones.

Primera. En cuánto al personal docente, la Junta entiende que al Estado corresponde la formación del Cuerpo de Maestros, fijando como fija las condiciones de ingreso en él; pero no así el destino del Maestro á Escuela determinada, que debe quedar á la elección del padre de familia representado por la Junta Local, verificándose naturalmente la elección entre individuos del Cuerpo que el Estado forma y que por tanto á éste le es indiferente que presten sus servicios en uno ú otro punto.

Segunda. En la elección, adquisición y administración del mobiliario y material de enseñanza, el Estado debe limitarse á fijar tipos de distinta s clases, informando acerca de la bondad de sus condiciones; y á las Juntas Provinciales y Locales debe dejarse en libertad completa para elegir dentro de esos tipos, adquirir y administrar á una con los Maestros, el mobiliario y el material de sus respectivas escuelas.

Tercera. En la organización de las instituciones circum-escolares debe dejarse en completa libertad á las Juntas, limitándose la acción del Estado á subvencionarlas para ayudar á su sostenimiento.

En una palabra, atendiendo y respetando los derechos y deberes que los padres de familia tienen respecto de la educación de sus hijos, es cómo deben fijarse las funciones de las Juntas Provinciales y Locales de primera enseñanza, Corporaciones que deben ser las genuinas representantes de aquéllos y hasta ser elegidas por los mismos mediante sufragio.

Tales son, litmo. Sr., las conclusiones acordadas y votadas por esta Junta provincial á los temas propuestos por V. I. en su Circular de 1.º de

Febrero, conclusiones que tengo el honor de exponer á su elevada consideración.

### **Algunas consideraciones sobre la precedente Memoria**

No hay duda alguna que el material de enseñanza debe organizarse de otro modo. Es evidente y bien claramente lo dice la Junta provincial de Instrucción pública de Navarra, en la precedente notabilísima Memoria, en la que con la más grande de las sinceridades se exponen los defectos de nuestra organización. Aunque se eleve considerablemente la cantidad que se destina á cada Maestro por material, nunca podrá éste llenar las exigencias de la enseñanza, porque se necesitaría una acción, que aplicando los más elementales principios de la Economía y de la Cooperación, reuniera é invirtiera inteligentemente, tantas pequeñas cantidades que sumadas, representarían una respetable cantidad, aquí en Navarra medio millón próximamente en un quinquenio y que aisladas, nada siguen resolviendo. Quizás la alta Administración de la Enseñanza, lo ha comprendido así también hace tiempo, pero no se ha decidido todavía á acometer el mal de frente, y lo ha soslayado acudiendo á medios indirectos para remediarlo en parte, destinando créditos extraordinarios para la adquisición del mobiliario y menaje escolar, anunciado por subasta entre nuestras casas industriales que á éste comercio se dedican.

Otro defecto radical se expone también con franqueza en la Memoria. Se parte de un supuesto muy falso, al regular su material, no atendiendo á las necesidades de cada escuela, según su mayor ó menor matrícula, sino que se fija aquél en una sexta parte de las antiguas dotaciones de los sueldos de los Maestros, lo que es á todas luces arbitrario.

La provisión de Escuelas es costosísima é ilógica. El Real Decreto de 20 de Agosto de 1914, que regula el funcionamiento de las Escuelas Normales, ha quedado incompleto en su parte más pedagógica y práctica. Se auxilia á los aspirantes al Magisterio con becas y bolsas de viaje, y al tratar de dar destino á ese personal en beneficio de las necesidades de la Enseñanza pública, no sé que temerosos respetos, á los principios generales de la Constitución del Estado, y al concepto que tenemos formado de las Profesiones liberales, nos detiene pudorosamente en el dintel de una reforma beneficiosa y práctica á todas luces. Si el Estado cree que para las altas y perentorias necesidades públicas conceptuadas vitales para la defensa nacional, hay necesidad manifiesta de habilitar una oficialidad activa, joven é inteligente, que sea el alma de un ejército entrenado y útil, y una vez formada aquella oficialidad, la destina todos los años á nu-

trir y vivificar las filas de ese ejército según sus necesidades, no encontramos razón para que no se sienta más obligado aún si cabe, á crear un Cuerpo de Maestros nacionales, jóvenes é inteligentes, que educados según un plan sabiamente meditado, sea destinado todos los años una vez habilitado, á infundir en los vecindarios de todos los pueblos españoles, chicos ó grandes, todos los altos sentimientos del deber patrio y de la moral universal, vulgarizando los primeros elementos de las ciencias y de las artes en todas nuestras jóvenes generaciones, para hacer de España, una España grande y fuerte, que resurja á la vida internacional de las naciones. Confesamos, que ante este deber primordial de hacer patria, no vemos otro de mayor trascendencia, porque es la base de todos. Y siendo esto así, en las Escuelas Normales, debía de haber un examen de oposición á su ingreso para reclutar ese personal en condiciones que ofreciera garantías suficientes y una vez formado ser destinado después de un año de prácticas pedagógicas á cubrir las plazas del Escalafón en la última categoría del mismo.

Dice la Memoria que debe llegarse á la supresión completa del Concurso de traslado. La Dirección general de 1.<sup>a</sup> Enseñanza, ha comprendido también que este es un mal grandísimo para la enseñanza, pero aquí surge otro conflicto al lastimar los derechos individuales que no pueden ser atropellados así con tal desconsideración.

La Dirección general ha restringido considerablemente este concurso y ha hecho bien. La Junta de Instrucción pública de Navarra, propone á la misma Dirección un medio sencillísimo de atender en parte á los intereses personales de los Profesores, que no vemos razón, porque no había de dar buen resultado, y ser benéfico y hacedero en la práctica. Pero, por encima de todo esto, hay que confesar que está el malestar de todo el Profesorado, y su poca satisfacción en el cumplimiento de sus deberes, sencillamente, por las circunstancias en que todavía nos hallamos con respecto á la organización, fomento y desarrollo de nuestra primera enseñanza.

A la Administración pública ha llegado también hace muchísimo tiempo el íntimo convencimiento de que el problema de la Escuela es eminentemente social, y que ésta cada vez debe evolucionar más en este sentido. De aquí la atención cada vez más creciente é intensa que se dedica á todas las instituciones complementarias de la Escuela. El Real decreto de 30 de Agosto de 1914, vinculó por decirlo así, el funcionamiento y desarrollo de estas Instituciones en las Escuelas prácticas graduadas anejas á las Escuelas Normales, por haber sido escogidas para que sirviesen de norma y fundamento á las restantes escuelas. La Memoria de la Junta Provincial de Instrucción pública de Navarra, que venimos comentando, y los folletos detallados que á la Dirección general remitió esta entidad, explican

por sí solos que título más honroso no se ha conquistado esta Junta al fomentar con verdadero cariño estas Instituciones. Todo lo encontramos hecho y por esta razón nada hemos podido hacer en esta materia apesar de nuestra buena voluntad y gran deseo.

En otros países, la iniciativa particular es tan grande, que la enseñanza pública recibe enormes donativos y fundaciones para su fomento. En nuestra patria, hay un vicio de organización en estas fundaciones; la de no contar con el Estado para llevarlas á término y consolidarlas poniéndolas bajo su vigilancia. No se podía sustraer nuestra pátria á este movimiento social en favor de una de las obras más grandes de misericordia cómo es la de enseñar al que no sabe, y quizás la Administración ha llegado á sospechar que deben ser muchos los millones que con este fin se han destinado en nuestra pátria. No es lógico que el Estado intervenga en su vigilancia y segura administración? Aquí también el problema es social, y al Estado incumbe encauzar, dirigir y garantizar plenamente estos sagrados intereses. En esta materia, estamos por decir que está todo sin hacer; es decir, que hay que crear costumbres y publicar, estimular y premiar estos filantrópicos y patrióticos impulsos.

Demostrado hasta la saciedad el carácter social y educativo de la Escuela, todo lo que tienda á unir y nó á divorciar, á estrechar y nó á separar, á agrupar y nó á disociar la familia con la Escuela, ha de redundar en beneficio de la mayor prosperidad de aquélla, de la enseñanza y de los pueblos. Aquí también el problema es social. Falta que los pueblos comprendan la misión de la escuela y que formen un concepto de ésta muy diferente del que tienen en la actualidad. También el Estado ha comprendido que esto debe ser así, pero ha desconfiado de que los pueblos sepan apreciar este concepto y finalidad, coadyuvando á la acción de la Escuela, y los ha tratado como menores, estableciéndoles en cierto modo un tutor competente, la Inspección de 1.<sup>a</sup> Enseñanza. Pero esto que quizás sea conveniente para muchos pueblos, no debe formar ley general y el Estado debe ir haciendo pasar á los pueblos que sean dignos de esta confianza, todas las atribuciones que en materia de enseñanza, pasaron á la Inspección procedentes de las antiguas atribuciones concedidas á las Juntas de 1.<sup>a</sup> Enseñanza. Y en este sentido, deben ser reformadas las Juntas provinciales y locales de esta clase.

### **La Normal y la enseñanza**

Si hemos recogido en esta Memoria algunas de las cuestiones más importantes que atañen directamente á la 1.<sup>a</sup> Enseñanza, es porque tenemos

el íntimo convencimiento de que la Normal debe estar tan relacionada con aquélla, que sólo puede subsistir con dignidad y con decoro cuando influya y pese de una manera más decisiva que en la actualidad, en la prosperidad y en el desarrollo de la 1.<sup>a</sup> Enseñanza. Para esto han sido creadas y á este fin deben encaminar todos sus esfuerzos. Si la Normal se desintegra de este objetivo, si se considera de una casta superior y distinta de los Maestros, languidecerá y no faltará otro Catalina que las suprima con justo motivo.

### **Maestros militares (1)**

Para terminar este bosquejo en que hemos pretendido dar una ligera idea del estado en que se halla la Instrucción primaria en nuestros días, indicaremos que cada vez se acentúa más la idea de crear un Cuerpo de Maestros Militares, que en el Ejército, no solo servirían para completar la instrucción de sus reclutas, sino que estamos seguros serían la prenda más segura del valor y la disciplina militar, y de los sentimientos más patrióticos y abnegados de nuestros valientes soldados. Así como para las necesidades del alma, hay Capellanes Castrenses, para el corazón, para la voluntad y para la inteligencia, debería haber Maestros Militares que á la cabeza de nuestro Ejército, encarnaran la genuina representación de la Patria y recordaran é hicieran sentir constantemente á aquél, los sagrados intereses que juraron con sus vidas defender hasta la muerte. Para comprender su utilidad, basta recordar la parte brillantísima que el Magisterio de las Naciones beligerantes hoy en guerra, ha conquistado con altos y heróicos ejemplos de un acendrado y ardiente patriotismo.

### **Proposición de Ley del Senador Sr. D. Santiago Mataix**

Artículo 1.º Se crean en los Cuerpos del Ejército los Maestros militares.—Art. 2.º Los Maestros militares tendrán á su cargo la dirección de la Academia existente en cada Cuerpo y de las enseñanzas que en él mismo se den.—Art. 3.º Los Maestros militares disfrutarán el sueldo anual de 2.000 pesetas.—Art. 4.º El Ministro de la Guerra, reglamentará el nuevo servicio y consignará en sus Presupuestos las cantidades precisas para

---

(1) Muy pronto nombrarán las Secciones del Senado las Comisiones que han de entender en varios proyectos de Ley, y en el que encabeza este epígrafe.

los Maestros militares.—Art. 5.º El nombramiento de éstos, recaerá mediante oposición hecha en igual forma que para la provisión de Escuelas nacionales, por elementos competentes del Ministerio de Instrucción pública. Estos formarán la terna correspondiente, en la cual eligirá el ministro de la Guerra, teniendo en cuenta los méritos de cada opositor.

El Senado tomó en consideración esta proposición de ley. Felicitamos calurosamente por élla al Sr. Mataix.



Cuenta general de la cantidad recibida en esta Escuela, de la Excm. Diputación en el año 1914 para diversas atenciones  
 é inversión de la misma en los conceptos que se detallan.

**CARGO:**

**DATA:**

MESES	Días		Pesetas	Cts.	CONCEPTOS	Pesetas	Cts.
Enero...	1	Saldo del año anterior....	447	59	<b>Personal</b>		
Enero...	31	Recibido de la Excm. Diputación...	1.743	28	Por haberes del personal de la Escuela satisfecho en el año.	19.347	57
Febrero.	28	Idem id. ....	1.488	31	<b>Habitación</b>		
Febrero.	28	Idem id. ....	41	66	Satisfecho al Sr. Director para la casa-habitación .....	499	92
Marzo...	31	Idem id. ....	2.052	19	<b>Combustible</b>		
Abril....	30	Idem id. ....	1.892	47	Satisfecho por el combustible para calefacción .....	419	»
Mayo....	31	Idem id. ....	1.892	47	<b>Luz</b>		
Junio...	30	Idem id. ....	1.892	47	Satisfecho á la Sociedad «Electra» por suministro de luz.	50	46
Julio....	31	Idem id. ....	1.892	47	<b>Agua</b>		
Agosto..	31	Idem id. ....	1.892	47	Satisfecho á la Sociedad «Arteta» por suministro de agua.	82	60
Septbre..	30	Idem id. ....	1.892	47	<b>Plantas</b>		
Octubre.	31	Idem id. ....	1.908	72	Satisfecho por la adquisición de plantas.....	140	»
Novbre..	30	Idem id. ....	1.917	45	<b>Máquina fotográfica</b>		
Dicbre..	31	Idem id. ....	1.940	97	Por la adquisición de una máquina fotográfica.....	185	25
Dicbre..	31	Idem id. ....	232	65	<b>Diversos</b>		
					Satisfecho por diversos según facturas.....	2.227	88
					Saldo para el ejercicio siguiente.....	174	96
			23.127	64	<b>TOTAL.....</b>	23.127	64

**Cuenta é inversión de la consignación de Secretaría en el año 1914.**

**CARGO:**

**DATA:**

MESES	Días	MESES	Días	DETALLE	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Enero...	1	Existencia del año anterior...	12	2 telegramas al Sr. Director general y Antón	1	75		
Febrero.	1	Recibido por el mes de Enero...	30	Suscripción á «La Enseñanza».....	10	»		
Marzo...	1	Id. » Febrero...	1	Idem «Diario de Navarra».....	1	25		
Abril....	1	Id. » Marzo....	6	Sellos de correo.....	3	75		
Mayo...	1	Id. » Abril....	7	Suscripción «Diario Navarra».....	1	25		
Junio...	1	Id. » Mayo....	20	Idem «Tradicción Navarra».....	1	25		
Julio....	31	Id. » Junio....	1	Idem id. otro mes...	1	25		
Agosto..	31	Id. » Julio....	17	Idem «Pensamiento Navarro».....	3	50		
Septbre.	1	Id. » Agosto...	17	Sellos de correo.....	3	»		
Septbre.	30	Id. » Septiembre	17	Por cinco pólizas.....	5	»		
Octubre.	30	Id. » Octubre...	17	Por asco de la Secretaria.....	1	50		
Novbre..	30	Id. » Noviembre	4	Sellos de correo.....	3	»		
Dicbre..	30	Id. » Diciembre.	3	Suscripción el «Magisterio Español».....	12	20		
			6	Placas para estantes de Secretaria.....	6	20		
			20	Objetos para limpieza de Secretaria.....	1	55		
			20	Gastos de correspondencia durante el semestre	10	»		
			23	Portes por conducción de minerales.....	1	55		
			23	Al Sr. Aramendia por impresos.....	17	50		
			27	Al Sr. Idem por varios.....	3	»		
			20	Al Sr. Idem por impresos.....	172	85		
			21	Al Sr. Aramburu por impresos.....	35	»		
			21	Al Sr. Idem por id. ....	77	25		
			16	Al Sr. Idem por varios.....	2	70		
			13	Gastos de correspondencia entregada al cartero.	15	»		
			16	Al repartidor del periódico.....	»	50		
			16	Al Sr. Aramendia.....	12	50		
			18	Al Sr. Bescansa.....	10	70		
			29					
					415	»		

*Cuenta general de la cantidad recibida en esta Escuela, de la Excm. Diputación en el año 1915 para diversas atenciones  
é inversión de la misma en los conceptos que se detallan.*

**CARGO:**

**DATA:**

MESES	Días		Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
		<b>Personal</b>					
		Haberes del personal de la Escuela satisfecho en el año..	27.816	37			
		<b>Habitación</b>					
		Satisfecho al Sr. Director por casa habitación.....	499	92			
		<b>Combustible</b>					
		Satisfecho por el combustible para calefacción.....	392				
		<b>Luz</b>					
		Satisfecho á la Sociedad «Electra» por suministro de luz.	172	38			
		<b>Agua</b>					
		Satisfecho á la Sociedad «Arteta» por suministro de agua.	43	95			
		<b>Diversos</b>					
		Satisfecho por diversos según facturas.....	3.365	70			
		Saldo para el año 1916.....	104	30			
		<b>TOTAL.....</b>	<b>32.394</b>	<b>62</b>			

**Cuenta é inversión de la consignación de Secretaria en 1915.**

**CARGO:**

**DATA:**

MESES	Días	CARGO	Ptas.	Cts.	MESES	Días	DESCRIPCIÓN	Ptas.	Cts.
Enero...	31	Recibido consignación de Secretaria...	33	33	Enero...	31	Pagado al impresor Sr. Aramendia su factura n.º 1	32	80
Febrero...	28	Idem id.	33	33	Febrero...	27	Idem id.	33	30
Marzo...	31	Idem id.	33	33	Marzo...	9	Idem id.	33	30
Abril...	30	Idem id.	33	33	Abril...	2	Idem id.	32	»
Mayo...	31	Idem id.	33	33	Mayo...	23	Idem id.	33	30
Junio...	30	Idem id.	33	33	Mayo...	29	Idem id.	12	»
Julio...	31	Idem id.	33	33	Mayo...	31	Idem id. Aramburu	16	85
Agosto...	31	Idem id.	33	33	Mayo...	31	Idem á Teresa Reguero	4	50
Septbre...	30	Idem id.	33	33	Julio...	6	Idem suscripción «Boletín Oficial»	30	2.
Octubre...	31	Idem id.	33	33	Agosto...	19	Idem al impresor Sr. Aramendia	15	»
Novbre...	30	Idem id.	33	33	Septbre...	1	Idem al encuadernador del «Boletín»	4	»
Dicbre...	31	Idem id.	33	33	Septbre...	4	Idem al Sr. M. Aquerreta por una cinta	6	50
		Idem id.	26	24	Septbre...	13	Idem al Sr. Aramendia	18	»
		Saldo deudor .....	426	20	Septbre...	30	Idem al Sr. Aramburu	29	75
					Octubre...	1	Idem al repartidor de la correspondencia	1	»
					Octubre...	2	Idem al Sr. Aramburu	27	90
						4	Idem á Teresa Reguero	4	50
						30	Idem al Sr. Aramendia	6	»
						30	Idem al encuadernador del anuario	14	»
						31	Idem al Sr. Aramburu	9	»
						31	Idem al repartidor de la correspondencia	»	95
						31	Idem á Teresa Reguero	3	35
					Novbre..	30	Idem al Sr. Garijo	15	»
						30	Idem al mismo	4	50
						30	Idem al Sr. Aramendia	9	»
						30	Idem á Teresa Reguero	1	50
					Dicbre..	1	Idem al repartidor de la correspondencia	1	15
						10	Idem giro suscripción Cervantes	»	30
						31	Idem al Sr. T. Martinez	25	»
						31	Idem al Sr. Secretario por correspondencia entregada	1	50
			426	20			TOTAL.....	426	20

## Comparación del presupuesto de la Escuela

CARGO:

DATA:

CONCEPTOS	1914		1915		DIFERENCIA		1914		1915		DIFERENCIA	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	EN MÁS	EN MENOS	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Libramientos.	23.127	64	32.394	62	9.266	98						
Personal .....							19.347	57	27.816	37	8.468	80
Habitación. . .							499	92	499	92		
Combustible..							419	»	392	»		27
Luz .....							50	46	172	38	121	82
Agua.....							82	60	43	95		38
Diversos.....							2.553	13	3.365	70	812	57
Saldos.....							174	96	104	30		70
<b>TOTAL.....</b>	<b>23.127</b>	<b>64</b>	<b>32.394</b>	<b>62</b>	<b>9.266</b>	<b>98</b>	<b>23.127</b>	<b>64</b>	<b>32.394</b>	<b>62</b>	<b>9.266</b>	<b>98</b>



**Personal docente y subalterno de este Establecimiento  
en 1.º de Octubre de 1916.**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS QUE DESEMPEÑAN	FORMA DE INGRESO	N.º en el Escalafón de 1914
D. Luis Amorena Blasco.....	Profesor numerario..	Oposición....	87
» Máximo Nebreda Ortega.....	Idem id.....	E. de E. S....	124
» Epifanio B. Cesteros.....	Idem id.....	Idem id....	132
» Ramón Bajo Ulibarri.....	Idem id.....	E. de E. S....	143
» Manuel A. Ferrer.....	Idem id.....	Idem id....	144
» Ramón Bajo Ibáñez.....	Idem id.....	Oposición....	165
<b>PROFESORES ESPECIALES</b>			
D. Joaquín Maya.....	Profesor de Música ..	Concurso	
» Tomás Ledo Macía.....	Id. de Religión.....	Idem	
» Alberto Huarte Machin.....	Id. de Caligrafía ....	Interino	
» Pedro de la Puente.....	Id. de Francés.....	Idem	
Srta. D. <sup>a</sup> Amalia Montaner.....	Id. de Dibujo.....	Idem	
<b>PROFESORES AUXILIARES</b>			
D. Florencio Onsalo Uroz.....	Auxiliar de Letras ..	Concurso	
» Francisco Iriarte Udave.....	Idem de Ciencias....	Idem	
» Luis Ferrer.....	Idem gratuito.....	Sr. Rector	
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SUBALTERNO</b>			
D. Luis Amorena Blasco.....	Director.....	Real orden	
» Manuel A. Ferrer.....	Secretario.....	Idem	
» Miguel Huarte.....	Escribiente.....	Diputación	
» José Goñi.....	Conserje.....	Idem	
» Petronilo Iribarren.....	Portero.....	Idem	
<b>PERSONAL DE LA ESCUELA PRÁCTICA GRADUADA ANEJA A LA NORMAL</b>			
D. Sixto Arpide Erice.....	Regente.....	Oposición	
» José Les Conde.....	Maestro auxiliar ....	Idem	
» Pascual Olo Ilzarbe.....	Idem id.....	Idem	
» Antonio María Goñi.....	Idem id.....	Idem	
» Prudencio Pueyo.....	Idem id.....	Concurso	

### **Exámenes de ingreso en 1915 á 1916**

En la época ordinaria hubo 10 inscripciones con 5 aprobados, 1 suspenso y 4 no presentados. Total 10. En la época extraordinaria hubo pendientes de examen en Junio 4. De esta época 10. Total 14. Aprobados 11. Suspensos 1. No presentados 2. Total 14. Total de inscripciones de ambas épocas 20. Total de aprobados 18. Total de suspensos y no presentados 2. Sobresalientes por oposición 3.

### **Matrícula y exámenes en 1915 á 1916**

El número de alumnos matriculados en este curso de 1915 á 1916, asciende á 55. El número de inscripciones ha sido el siguiente: de honor 4; ordinarias 520 y extraordinarias 14. Total 534. A las clases asisten de 60 á 70 alumnos entre oficiales y libres.

Comparando este resultado con el de la Normal de Huesca, una de las bien organizadas que hoy existen, la situación es más que satisfactoria y abrigamos la confianza de que ha de ir aumentando en años sucesivos. (1)

Hé aquí ahora la matrícula que en el curso de 1915 á 1916 tuvo la Normal de Huesca, que como decimos puede tomarse como modelo en las de su clase.

Número de alumnos 51; inscripciones de honor 40; ordinarias 409; extraordinarias, ninguna. Total de inscripciones 449, cuyos datos están tomados de la Memoria de dicho Centro publicada en 1915.

### **Resultado de los exámenes en el curso de 1915 á 1916**

En la época ordinaria de Junio se celebraron 371 exámenes de alumnos de enseñanza oficial, habiendo habido 124 sobresalientes, 70 notables, 171 aprobados y 6 suspensos. En enseñanza no oficial se celebraron 138

---

(1) En este curso de 1916 a 1917 la matrícula oficial hubiera rebasado de 65 si todos los alumnos que á la clase asisten hubieran tenido la edad reglamentaria para matricularse. La asistencia es muy numerosa.

exámenes, habiendo habido 32 sobresalientes, 22 notables, 64 aprobados y 20 suspensos.

En la época extraordinaria se celebraron 67 exámenes de alumnos de enseñanza oficial, habiendo habido 0 sobresalientes, 1 notables, 51 aprobados y 15 suspensos. En enseñanza no oficial se celebraron 131 exámenes, resultando 13 sobresalientes, 17 notables, 93 aprobados y 8 suspensos.

Resulta, pues, que en el referido curso se celebraron 707 exámenes de alumnos de enseñanza oficial y no oficial, habiendo habido 169 sobresalientes, 110 notables, 379 aprobados y 49 suspensos.

El número de alumnos que no satisficieron el segundo plazo de matrícula de enseñanza oficial, fueron de 1.

### **Grados y reválidas conferidos en 1915 y 1916**

Al comenzar el curso había 2 inscripciones pendientes de ejercicio del grado elemental y 30 del superior. Fueron solicitadas durante el curso 2 del grado elemental y 30 del superior. Total 2 del grado elemental y 30 del superior que se presentaron á ejercicio, obteniendo 5 la aprobación en el grado elemental, 5 sobresalientes en el superior y 25 aprobados. Total 5 sobresalientes y 30 aprobados.

Los suspensos que repitieron ejercicio fueron 2 del grado elemental. Con pago de derechos se expidieron en este curso 21 títulos: 20 entre elemental y superior y 1 profesional de Profesor numerario de Letras. Durante el curso se tramitaron por la Secretaria de la Escuela 21 expedientes para la expedición de títulos, no quedando pendiente de tramitación al comenzar el nuevo curso ninguno.

### **Ingresos en metálico**

Desde la creación de la Escuela en 1913 hasta el 15 de Octubre del año actual, la Secretaría de la Escuela ha ingresado en la Tesorería provincial 8.337,50 pesetas por derechos de matrícula en la forma y períodos que se detallan:

En 15 de Diciembre de 1913 por alumnos de enseñanza oficial, 700 pesetas. En 19 de Mayo de 1914 por alumnos de enseñanza oficial y no oficial, 1.262,50 pesetas, que corresponden: 750, á alumnos de enseñanza no oficial y 512,50, á los de enseñanza oficial. En 12 de Octubre del mis-

mo año, se ingresaron 1.012,50 pesetas por alumnos de enseñanza oficial y no oficial, correspondiendo 475 pesetas á alumnos no oficiales, y 537,50 pesetas á alumnos oficiales. En 4 de Enero de 1915, se ingresaron por alumnos de enseñanza oficial 75 pesetas. En 16 de Enero del mismo por alumnos de enseñanza oficial, por prórroga de matrícula, 25 pesetas. En 19 de Enero, también de dicho año, por alumnos de enseñanza no oficial, 25 pesetas. En 18 de Mayo del mismo por alumnos de enseñanza no oficial, 750. En 19 del ídem por los de enseñanza oficial, 525 pesetas. En 18 Septiembre por alumnos de enseñanza no oficial, 250. En 5 de Octubre por los de la oficial, 750. En 21 de Octubre por matricular (prórroga) de alumnos de enseñanza oficial, 75 pesetas. En 2 de Mayo del presente año se cobraron por alumnos de enseñanza no oficial, 800 pesetas. En 30 del mismo por los de enseñanza oficial, 800 pesetas. En 6 de Septiembre por los de enseñanza no oficial, 325 pesetas. En 5 de Octubre del mismo 912,50 pesetas; y en 15 de Octubre 50 pesetas.

# Cuadro horario. AÑO ACADÉMICO DE 1915 Á 1916

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
De 8 á 9.	1. <sup>o</sup> Música . . . . . 2. <sup>o</sup> Pedagogía (1. <sup>o</sup> ) . . . . . 3. <sup>o</sup> Francés . . . . . 4. <sup>o</sup> »	1. <sup>o</sup> Música . . . . . 2. <sup>o</sup> Pedagogía (2. <sup>o</sup> ) . . . . . 3. <sup>o</sup> » 4. <sup>o</sup> »	1. <sup>o</sup> Música . . . . . 2. <sup>o</sup> Pedagogía (2. <sup>o</sup> ) . . . . . 3. <sup>o</sup> » 4. <sup>o</sup> »	1. <sup>o</sup> Música . . . . . 2. <sup>o</sup> Pedagogía (2. <sup>o</sup> ) . . . . . 3. <sup>o</sup> » 4. <sup>o</sup> »	1. <sup>o</sup> Pedagogía . . . . . 2. <sup>o</sup> » 3. <sup>o</sup> » 4. <sup>o</sup> »	1. <sup>o</sup> » 2. <sup>o</sup> » 3. <sup>o</sup> Pedagogía 4. <sup>o</sup> »
De 9 á 10	1. <sup>o</sup> Geografía . . . . . 2. <sup>o</sup> Aritmética y Geometría . . . . . 3. <sup>o</sup> Historia . . . . . 4. <sup>o</sup> Literatura . . . . .	1. <sup>o</sup> Aritmética y Geometría . . . . . 2. <sup>o</sup> Geografía . . . . . 3. <sup>o</sup> Historia . . . . . 4. <sup>o</sup> Literatura . . . . .	1. <sup>o</sup> Geografía . . . . . 2. <sup>o</sup> Aritmética y Geometría . . . . . 3. <sup>o</sup> Historia . . . . . 4. <sup>o</sup> Literatura . . . . .	1. <sup>o</sup> Aritmética y Geometría . . . . . 2. <sup>o</sup> Geografía . . . . . 3. <sup>o</sup> Historia . . . . . 4. <sup>o</sup> Literatura . . . . .	1. <sup>o</sup> Geografía . . . . . 2. <sup>o</sup> Aritmética y Geometría . . . . . 3. <sup>o</sup> Historia . . . . . 4. <sup>o</sup> Historia . . . . .	1. <sup>o</sup> Aritmética y Geometría 2. <sup>o</sup> Geografía 3. <sup>o</sup> Historia 4. <sup>o</sup> »
De 10 á 11	1. <sup>o</sup> Caligrafía . . . . . 2. <sup>o</sup> Historia . . . . . 3. <sup>o</sup> Geografía . . . . . 4. <sup>o</sup> Fisiología . . . . .	1. <sup>o</sup> Historia . . . . . 2. <sup>o</sup> Dibujo . . . . . 3. <sup>o</sup> Algebra . . . . . 4. <sup>o</sup> Geografía . . . . .	1. <sup>o</sup> Caligrafía . . . . . 2. <sup>o</sup> Historia . . . . . 3. <sup>o</sup> Geografía . . . . . 4. <sup>o</sup> Fisiología . . . . .	1. <sup>o</sup> Historia . . . . . 2. <sup>o</sup> Dibujo . . . . . 3. <sup>o</sup> Algebra . . . . . 4. <sup>o</sup> Geografía . . . . .	1. <sup>o</sup> Caligrafía . . . . . 2. <sup>o</sup> Historia . . . . . 3. <sup>o</sup> Geografía . . . . . 4. <sup>o</sup> Fisiología . . . . .	1. <sup>o</sup> Historia 2. <sup>o</sup> » 3. <sup>o</sup> Algebra 4. <sup>o</sup> Geografía
De 11 á 12	1. <sup>o</sup> » 2. <sup>o</sup> » 3. <sup>o</sup> Gramática . . . . . 4. <sup>o</sup> Historia de la Pedagogía	1. <sup>o</sup> Lectura . . . . . 2. <sup>o</sup> » 3. <sup>o</sup> Física . . . . . 4. <sup>o</sup> Física . . . . .	1. <sup>o</sup> » 2. <sup>o</sup> » 3. <sup>o</sup> Gramática . . . . . 4. <sup>o</sup> Historia de la Pedagogía	1. <sup>o</sup> Lectura . . . . . 2. <sup>o</sup> » 3. <sup>o</sup> Física . . . . . 4. <sup>o</sup> Física . . . . .	1. <sup>o</sup> » 2. <sup>o</sup> » 3. <sup>o</sup> Gramática . . . . . 4. <sup>o</sup> Historia de la Pedagogía	1. <sup>o</sup> Lectura 2. <sup>o</sup> » 3. <sup>o</sup> Física 4. <sup>o</sup> Física
De 12 á 1	1. <sup>o</sup> » 2. <sup>o</sup> Caligrafía . . . . . 3. <sup>o</sup> » 4. <sup>o</sup> Francés (2. <sup>o</sup> ) . . . . .	1. <sup>o</sup> Dibujo . . . . . 2. <sup>o</sup> Gramática . . . . . 3. <sup>o</sup> Historia Natural . . . . . 4. <sup>o</sup> Historia Natural . . . . .	1. <sup>o</sup> » 2. <sup>o</sup> Caligrafía . . . . . 3. <sup>o</sup> » 4. <sup>o</sup> Francés . . . . .	1. <sup>o</sup> Dibujo . . . . . 2. <sup>o</sup> Gramática . . . . . 3. <sup>o</sup> Historia Natural . . . . . 4. <sup>o</sup> Historia natural . . . . .	1. <sup>o</sup> » 2. <sup>o</sup> Caligrafía . . . . . 3. <sup>o</sup> Francés 4. <sup>o</sup> »	1. <sup>o</sup> » 2. <sup>o</sup> Gramática 3. <sup>o</sup> Historia Natural 4. <sup>o</sup> Historia Natural
De 1 á 2.	1. <sup>o</sup> Educación física . . . . . 2. <sup>o</sup> Religión . . . . . 3. <sup>o</sup> »	1. <sup>o</sup> Religión . . . . . 2. <sup>o</sup> Educación física . . . . . 3. <sup>o</sup> Química . . . . .	1. <sup>o</sup> Educación física . . . . . 2. <sup>o</sup> Religión . . . . . 3. <sup>o</sup> »	1. <sup>o</sup> Religión . . . . . 2. <sup>o</sup> Educación física . . . . . 3. <sup>o</sup> Química . . . . .	1. <sup>o</sup> Educación física . . . . . 2. <sup>o</sup> Religión . . . . . 3. <sup>o</sup> »	1. <sup>o</sup> Religión 2. <sup>o</sup> Educación física 3. <sup>o</sup> Química

## Inventario valorado de la Escuela en 31 de Diciembre 1916

**Dirección:** Mesa de despacho, 40 pesetas. —Sillón, 25 pesetas. —Retrato de S. M., 17 pesetas. —Sofá, dos sillones y seis sillas de tapicería, 300. —Estufa, 90. —Escribanía, 5'50. —Timbre metálico, 3'50. —Secador, 3'25. —Carpeta, 2'50. —Cesto papeles, 2. —Escupidera, 1'15. —Colgadura, 20. —Rótulo, 6. —Aparato de luz. —Timbre 1. —Un busto de Sarasate. *Total: 546'90 pesetas.*

**Secretaría:** Tres mesas, 120 pesetas. —Tres sillones, 65. —Tres sillas, 18. —Dos armarios, 160. —Termómetro, 1'50. —Estufa, 50. —Tres carpetas, 7'50. —Tres escribanías, 16'50. —Máquina escribir, 850. —Mesa roble, 15. —Sellos, 4'25. —Imprentilla, 15. —Cepillo, 1'75. —Secador, 3'25. —Cuadradillo, 1'25. —Regla, 1'25. —Platillos, 3. —Tijera 3. —Raspador, 1'25. —Cortapapel, 0'75. —Manecilla, 1'50. —Gancho, 0'40. —Papeletera, 1'50. —Escupidera, 1'15. —Archivadores, 10'25. —Estera, 113'50. —Rótulo, 6. —Reloj, 60. —Tres lámparas. —Timbre, 1. —Armarios y Diccionarios, 44,50. —Libros, 38'50. —Carpetas, 14. —*Total: 1.666'80 pesetas.*

**Paso interior de Secretaría:** Espejo, 5 pesetas. —Aparador, 10. —Colgador, 3. —Lavabo, 78'50. —Máquina fotográfica, 175. —Cámara, 86. —Aparato telefónico. —Una lámpara luz. —*Total, 657'50 pesetas.*

**Archivo Secretaría.**—Armario, 70 pesetas. —Estantería, 25. —Una lámpara. —*Total: 95 pesetas.*

**Retretes:** Lavabos, 10 pesetas. —Banco, 3. —Aguamanil, 12. —Escalera, 15. —Tres retretes, 305. —Cuatro urinarios, 290. —Dos lámparas. —Un grifo de agua. —*Total: 635 pesetas.*

**Biblioteca:** Mesa, 40 pesetas. —Dos sillones, 30. —Silla, 6. —Carpeta, 2'50. —Escribanía, 5'50. —Armario, 60. —Percha 2. —Rótulo, 8'25. —Lámpara. —*Total: 204'25 pesetas.*

**Paso interior al Salón de actos:** Un colgador, 6 pesetas. —Una lámpara. —*Total: 6 pesetas.*

**Salón de actos:** Mesa, 75 pesetas, —Plataforma, 80. —Tres sillones, 90. —Escribanía, 1'50. —Carpeta, 2'50. —Estufa, 80. —Rótulo, 6. —5 lámparas. —Un timbre, 1. —Encerado, 40. —Otro encerado, 60. —2 mesas-bancos, 12. —Escupidera, 1'75. —5 sofás. —Un dosel. —2 colgaduras. —Una galería. —Un tapete para la mesa, 700 pesetas. —*Total: 1.297'65 pesetas.*

**Aula núm. 3:** Mesa del Profesor, 35. —Plataforma, 90. —Suplemento, 25. —Sillón, 40. —Encerado, 70. —Armarios, 80. —Percha, 6. —Perchero.

—Mapas, 12.—Compás madera, 4.—Semicírculo, 1,50.—12 mesas bipersonales, 360.—24 sillas, 144.—Escribanía, 5'50.—Carpeta, 2'50.—Timbre, 3'50.—Escupidera, 1'15.—Rótulo, 6.—Timbre eléctrico, 1.—Tres lámparas luz.—Tres mapas, 54.—Estufa, 90.—*Total: 1.029 pesetas con 15 céntimos.*

**Galería alta:** Horario, 4 pesetas.—Cuadro de disciplina, 12.—Un banco, 20.—Escupidera, 1,15.—Dos lámparas.—Contador de agua é instalación, 141.—Contador de luz é instalación, 736'90.—Cuadro distribuidor de timbres, 25.—Rótulo higiene, 4.—*Total: 944'05 pesetas.*

**Escalera:** Rótulo higiénico, 4 pesetas.—Escupidera, 1'15.—Banco, 20.—Cuadro disciplina, 12.—Horario, 1'50.—Calendario, 1'50.—Una lámpara.—*Total: 40'15 pesetas.*

**Aula núm. 1:** Mesa, 40 pesetas.—Sillón, 20.—Escribanía, 5'50.—Timbre 3'50.—Timbre eléctrico, 1.—Termómetro, 1,50.—Armario, 60.—Percha, 2.—Carpeta, 2'50.—Compás, 4.—Plataforma, 40.—Escupidera, 1'15.—13 mesas bipersonales, 350.—18 sillas, 108.—Encerado, 40.—Piano, 250.—Dos sillas de paja, 12.—Estufa, 60.—Rótulo, 6.—Cuatro lámparas.—*Total: 1.007'15 pesetas.*

**Aula núm. 2:** Mesa, 40 pesetas.—Sillón, 20.—Tintero, 5.—Carpeta, 2'50.—Dos reglas, 1.—Armario, 70.—Percha, 2.—Termómetro, 1'50.—Escupidera, 1'15.—Encerado, 50.—16 mesas bipersonales, 800.—Compás, 4.—Estufa, 70.—Rótulo, 6.—Timbre eléctrico, 1.—Lámparas, 3.—Armario, 40.—*Total: 1.114'15 pesetas.*

**Aula núm. 4:** Mesa, 40 pesetas.—Sillón, 20.—Rótulo, 6.—Siete mesas, 280.—Dos lámparas.—Tres armarios, 250.—Dos barómetros, 70.—Estufa, 50.—Dos sillas, 12.—Encerado, 50.—Termómetro, 1,50.—*Total: 779'50 pesetas.*

**Patio central:** 16 macetas, 200 pesetas.—Tablón, 6.—Cuadro distribuidor, 25.—Un banco, 3.—Cinco lámparas.—*Total: 214 pesetas.*

El Inventario detallado y circunstanciado se remite todos los años con las cuentas. á la Excm. Diputación, al finalizar el año. Hay que advertir que tanto el edificio como todo el mobiliario é instalación de luz, agua, teléfono, etc., son buenos y bien conservados en su generalidad.

### **Alumnos distinguidos en el Curso de 1915 á 1916, y que han obtenido la calificación de sobresaliente en más de una asignatura.**

D. Dionisio Mendiola Azcárate.—D. José Gabriel Aparicio Bajo.—D. Julián Irigoyen Irisarri.—D. Santos Ardanaz Goñi.—D. Carlos Garga-

Ilo Centol.—D. Pascasio Labiano Aguinaga.—D. Simeón Mezquíriz Nuin.—D. Fermín García Ezpeleta.—D. Jacinto Lampreabe Miguelena.—Don Eugenio Jaunsarás San Miguel.—Edilberto Onieva Santamaría.—D. Joaquín Valencia Caminos.—D. Nemesio Sanz Barrachina.—D. Mariano Janín Campo.—D. Hipólito Huarte Barrios.—D. Alberto Nicolás Yábar.—D. Luis Jorge Téllez de Meneses.—D. Cristino S. Balda Olaverri.—Don Demetrio Garralda Argonz.

## ESCUELA PRÁCTICA GRADUADA ANEJA Á ESTA NORMAL

### Movimiento de matrícula

El curso de 1915-1916 dió principio el día 20 de Septiembre á causa de que el Excmo. Ayuntamiento, cumpliendo la Orden circular del M. I. Señor Gobernador civil de esta provincia, dispuso no se admitiera en las escuelas ningún niño que, según su edad, dejara de estar vacunado ó revacunado.

Como por la razón indicada el ingreso en las aulas se hizo paulatinamente, no fué posible á los Profesores formalizar la matrícula ni hacer la rotación de clases (niños solamente) hasta el mes de Octubre, quedando en los primeros días del mismo terminada la matrícula en la siguiente forma:

6 Octubre.	}	4.º Ciclo, matriculados	60 niños.
		3.º id.	id. 60 id.
		2.º id.	id. 60 id.
		1.º id.	id. 60 id.

habiendo excedido la matrícula en 18 escolares.

Terminado el curso, la matrícula dió el resultado siguiente:

30 Junio.	}	4.º Ciclo, matriculados	50 niños.
		3.º id.	id. 58 id.
		2.º id.	id. 57 id.
		1.º id.	id. 70 id.

que hacen un total de 235 niños.

La asistencia media anual ha sido de 204 niños.

Como, según se ha hecho ya notar, la matrícula se formalizó con un exceso de 18 niños, hubo necesidad de hacer una relación de los que du-

rante el curso solicitaban ingreso, habiendo sido éstos 22, de los que fueron admitidos para cubrir vacantes 18: los 4 restantes no pudieron ser admitidos por estar designados para el ciclo 1.º en el que todo el curso ha habido exceso de matrícula.

En el 4.º ciclo, á cargo de D. José Les, hubo durante el curso 14 bajas y 4 altas, terminando las clases con 50 alumnos.

El ciclo 3.º, dirigido por D. Antonio M.ª Goñi, ha tenido en el curso 7 bajas y 5 altas, cerrando el curso con 58 escolares.

D. Pascual Olló, encargado del 2.º ciclo, dió durante el curso 10 bajas y 7 altas, quedándose al finarlo con 57 alumnos.

D. Prudencio Pueyo, que sirve el 1.º ciclo, dió de baja en el mismo espacio de tiempo á 10 alumnos, y de alta á 2, resultándole un total de matrícula, en 30 de Junio, de 70 niños.

\* \* \*

El curso pasado, por la agregación á la Escuela práctica de la dirigida por nuestro muy querido amigo Sr. Lizalde con su auxiliar, se consiguió que aquella tuviera, conforme lo dispone el artículo 10 del R. D. de 30 de Agosto de 1914, seis grados; pero con ser esto un bien para la enseñanza, no es todo el que nos prometíamos de la modificación introducida.

En lo que afecta á la rotación de clases se encuentra un inconveniente, por hoy insuperable, si la rotación ha de hacerse como entiendo debe ser, con los niños y sus maestros.

El por qué de este inconveniente está en que, de los seis grados de que, por el medio indicado, consta hoy la Escuela práctica, tres tienen vida económica independiente de la misma y entre sí, puesto que cada uno de los tres hace su presupuesto y justifica los gastos, teniendo por tanto su material propio.

La razón apuntada y de la que se desprenden otras consideraciones que, en razón á la brevedad y á su fácil deducción, omitimos, es la causa de que la rotación de clases se tenga que hacer solamente con los escolares, desapareciendo así la ventaja importantísima de la unidad, directiva en la educación del niño.

**Copia de la cuenta justificada de los ingresos y gastos habidos  
en esta Escuela en el 2.º semestre de 1915.**

**INGRESOS**

	<i>Pesetas</i>	<i>Cts.</i>
Asignación percibida del Habilitado. - 3.º trimestre.....	251	85
Idem id. id. 4.º trimestre.....	251	85
<b>TOTAL.....</b>	<b>503</b>	<b>70</b>

**GASTOS**

RECIBO		OBJETO	Pesetas	Cts.
N.º	FECHA			
1	19- 7-1915	Por 10 tomos «El Arte en España» .....	12	50
2	18- 8-1915	Por saldo de la factura de libros núm.º 40.309 (Seix & Barral Hermanos.....)	2	65
3	4-12-1915	Blanco al óleo.....	1	00
4	15-12-1915	Tres limpiaplumas, doce lapiceros, una caja plumas n.º 3, una idem corona, dos pizarras, un secapirmas, papel pautado, invitaciones en tarjetas, una colección dibujo (Miró) y un vale. ....	43	75
5	20-12-1915	Seis resmillas pp. de cartas, un encerado, una resma pp. n.º 6, una id. algodón y 25 catecismos (Astete)	26	00
6	21-12-1915	Geografía 1.º, 2.º y 3.º grado, idem «Humana», un «Estudio animales», un «Don Jaime I», un Flos Sophorum, un «Gonzalo de Córdoba», un «Cervantes», cien sobres de ejercicios geográficos surtidos, un escenario sin montar, tres obras para el mismo sin recortar, portes y embalajes. ....	45	65
7	26-12-1915	Un termómetro.....	2	50
8	16- 1-1916	Por encuadernar 41 libros de lectura.....	6	15
9	20- 1-1916	Tres Registros (Onsalo), inventarios, falsillas, gruesa de portaplumas, una caja plumas corona, tres resmillas papel, una resma papel algodón, media idem id. pautado, presupuestos é inventarios, volantes de dos clases, papel timbrado, cincuenta B. L. M., volantes y veinticinco libretas 8.º.....	50	90
10	4- 2-1916	Tres esponjas y cuatro cepillos.....	7	65
11	4- 2-1916	Tres armazones para pizarras .....	12	30
12	25- 3-1916	Una máquina de calar «B», una gruesa sierras, diez y ocho números dibujo «N. C.» y un idem «C. S.».	13	40
13	28- 3-1916	Setenta y dos ejercicios grado elemental, treinta y seis id. medio, tres programas grado medio, cuatro id. elemental y portes.....	264	25
14	10- 4-1916	Varios trozos material haya, nogal, boj y satén.....	7	50
15	18- 4-1916	Tres trozos chopo preparados .....	2	60
16	25- 4-1916	Por pintar tres tableros de dibujo .....	4	50
17	17- 4-1916	Pagado al cartero .....	0	40
<b>TOTAL.....</b>			<b>503</b>	<b>70</b>

## Escuela práctica graduada de niños de Pamplona

---

*Inventario del material de enseñanza y demás, existentes en el día de la fecha.*

### PRIMER CICLO

#### MENAJE

Crucifijo de madera sin dosel.—Retrato de S. M. el Rey (oleografía).—Una mesa para el Maestro.—Un sillón para el mismo.—Dos banquetas.—Un armario grande de dos cuerpos.—Un termómetro.—Un plumero.—Treinta mesas bipersonales para la escritura.—Sesenta tinteros de cristal.—Una escribanía de cristal.—Un caballete.—Tres encerados fijos en las paredes.—Ocho bancos para los niños.—Dos caloríferos de vapor.—Un mapa de España pintado al óleo.—Otro ídem de Europa íd. íd.—Dos mapas físicos.—Una esfera terrestre.—Cuatro cortinas grandes.

#### LIBROS Y ÚTILES

Sesenta y ocho libros de lectura «Para mi hijo».—Veinticinco íd. ídem «Pepe primero».—Noventa y seis pizarritas de piedra.—Cincuenta y tres Catecismos.—Un timbre.—Una carpeta.—Una caja de clarión y otra de palillos.—Papel pautado y blanco.—Un registro escolar.

### SEGUNDO CICLO

#### MENAJE

Un crucifijo de madera sin dosel.—Una mesa y plataforma para el Maestro.—Un sillón y dos banquetas para el mismo.—Escribanía, timbre y carpeta para el Maestro.—Un termómetro y un plumero.—Treinta mesas bipersonales para escribir.—Sesenta tinteros de cristal para las mesas.—Un armario grande de dos cuerpos.—Un caballete con una pizarra.—Tres encerados fijos en las paredes.—Un calorífero de vapor.—Dos mapas «España y Europa» pintados al óleo.—Dos cuadros de horario escolar.

#### LIBROS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA

Cuarenta y un libros de lectura «Infancia».—Diecisiete íd. de íd. «Vía de Infantil».—Cincuenta y dos íd. de íd. «Historia de España».—Treinta

libros de estudio «Enciclopedia».—Veintisiete pizarras de piedra.—Veinticuatro ídem de cartón.—Cincuenta Catecismos de Doctrina cristiana.—Una esfera terrestre.—Una ídem armilar.—Papel blanco y rayado regla 6.<sup>a</sup> y una caja de plumas.—Portaplumas, pizarrines y un registro escolar.

## TERCER CICLO

### MENAJE

Un crucifijo de madera sin dosel.—Un retrato de S. M. el Rey (oleografía).—Una mesa y plataforma para el Maestro.—Sillón y dos banquetas para ídem.—Escribanía, timbre y carpeta para ídem.—Un termómetro y un plumero.—Dos caballetes y pizarras movibles.—Treinta mesas bipersonales.—Veintiocho tinteros de cristal para las mesas.—Un armario grande de dos cuerpos.—Dos encerados fijos en las paredes.—Dos caloríferos de vapor.—Dos mapas «España y Europa» pintados al óleo.—Un mapa de Navarra.—Dos cuadros de horario escolar.—Una esfera terrestre.—Una ídem armilar.

### MATERIAL

59 libros de lectura «Los Deberes» Dalmau.—28 Enciclopedias por Ruiz.—44 Catecismos, Padre Astete.—40 pizarras de piedra.—11 ídem ídem sin marco.—Un compás grande.—Porta-plumas y plumas metálicas.—Punteros.—Un registro escolar.

## CUARTO CICLO

### MENAJE

Un crucifijo de madera sin dosel.—Un retrato de S. M. el Rey (oleografía).—Una mesa y plataforma para el Maestro.—Un sillón para el Maestro.—Una escribanía y timbre y carpeta.—Un termómetro.—Un reloj de pared con caja de madera.—Dos caballetes con pizarra movable.—Treinta mesas bipersonales para escribir.—Tres encerados fijos en las paredes.—Un armario de dos cuerpos.—Dos caloríferos de vapor.—Un mapa-mundi de gran dimensión.—Dos mapas físicos.—Cinco mapas dobles por P. Vidal de la Blache.—Dos cuadros «Horario escolar» y dos trapos.—Escuadra, regla y compás de madera.

LIBROS Y ÚTILES

Veinte libros «Pensamiento infantil», Calleja. - Veintiocho libros «El Mosáico» manuscrito, Bastinos.—Veintinueve libros «Páginas selectas», Ibarz.—Veintisiete «Grado medio», Porcel.—Una colección de cuerpos geométricos de madera.—Una caja de física con pila eléctrica y máquina de vapor.—Un cuaderno de dibujo de proyecciones.—Sesenta pizarritas de piedra y caja de pizarrines.—Papel blanco, rayado y pautado. Caja de clarión.—Sesenta porta plumas, lápices y punteros.—Un esqueleto humano pintado al óleo.—Un cuadro explicativo de los huesos del esqueleto.—Un registro escolar.—24 libros «El Gráfico», Calleja.

EN EL DESPACHO DE LOS Sres. MAESTROS

MENAJE

Una mesa escritorio.—Una escribanía y carpeta.—Dos armarios: uno grande y otro pequeño.—Dos percheros de madera.—Un calorífero de vapor.—Un horario escolar con su cuadro y marco.—Un mapa de España en relieve.—Seis mapas con marco y cristal, hechos por los niños.—Un tablero anunciador y un termómetro.—Una larga mesa con caballetes para trabajos manuales.—Un cortafrío, un alicate, un martillo, un taladro con sus mechas, alambre, puntas, palillos de modelar, herramientas para tallar el yeso, sierra de arco con hojas de recambio.

LIBROS Y OTROS EFECTOS

Un libro de contabilidad y uno de correspondencia.—Un libro de visitas de Inspección y tres de legislación.—Un legajo de comunicaciones y documentos oficiales.—Tres sellos de catchout, escolares.—Papel blanco, rayado, de cartas y sobres.—Puchero para hacer tinta y botellas.—Cuatro sillas y 20 metros de percalina roja.—Ocho docenas de pinzas para sujetar los modelos.—Dos estereóscopos y 56 vistas fotográficas.—Una talla para los niños.—Un episcopio vertical, tres portfolios, una colección de cajas de tecnología y primeras materias, una colección de cinco láminas zootómicas, un insectario y una caja para recoger minerales.—Un diccionario.—Cincuenta libros de texto destinados á consultas.—Varios registros escolares archivados.

ADICIÓN AL INVENTARIO DE 1915

Un secafirmas.—Tres limpiaplumas.—Tres pizarras cuadrículadas pa-

ra dibujo y una colección para íd., Miró.—Un vade.—Veinticinco Catecismos, Astete.—Nueve obras de estudio y recreativas para la Biblioteca.—Un termómetro.—Tres esponjas —Cuatro cepillos para los Profesores.—Una máquina para trabajar en marquetería.—Una gruesa de sierras.—Diecinueve números de Dibujo.—Setenta y dos ejemplares «Grado elemental», Porcel.—Treinta y seis íd. «Grado medio», íd.—Tres programas «Grado medio», íd.—Cuatro íd. «Grado elemental».—Cuatro esferas geográficas diferentes tamaños hechas por los niños.—Un escobón.—Un plumero.—Un espolinador.—Un Anuario, Ascarza.—Una colección dibujo, Commelerán.—Dos escupideras.—Dos cestitos para papeles.—Una grúa construída por los niños.—Una colección mamíferos construída por los niños.—Tres mapas marquetería, uno de España en regiones; otro ídem en provincias, y el 3.º de Navarra en partidos judiciales, hechos por los niños.—Una colección fotográfica Anatomía para los estereóscopos, Pestalozzi.—Un ejemplar Trabajos manuales, Solana, y buen surtido de papel, plumas, tinta, clarión, etc.

### **Datos sobre la carrera del Magisterio**

#### INGRESO

Solicitud en papel de barba, dirigida al Sr. Director.

Cédula personal.

Acta de nacimiento del Registro civil, legalizada si el solicitante no es natural del territorio de la Audiencia de Pamplona.

Certificado de revacunacion expedido por un facultativo y visado por la Autoridad municipal.

Identificación de la personalidad por dos testigos vecinos de la localidad.

Se abonarán por derechos de examen dos pesetas cincuenta céntimos en papel de pagos al Estado.

Los que padezcan algún defecto físico, deberán entablar ante la Dirección general de 1.ª enseñanza, por conducto de la Sección administrativa de la provincia el oportuno expediente de dispensa, según previene la Real orden de 8 de Mayo de 1911.

#### MATRÍCULA POR GRUPO COMPLETO.—ENSEÑANZA OFICIAL

Solicitud.

En metálico, en dos plazos: 25 pesetas.

Por derechos de examen: 5 pesetas en papel de pagos al Estado.

MATRÍCULA POR GRUPO COMPLETO Ó PARTE DE ÉL.  
ENSEÑANZA NO OFICIAL

Solicitud.

En metálico: 25 pesetas de una sola vez.

Derechos de examen: 5 pesetas en papel de pagos al Estado.

REVÁLIDA

Solicitud.

Por derechos de examen: 10 pesetas en papel de pagos al Estado.

TÍTULO DE MAESTRO ELEMENTAL

Solicitud.

En papel de pagos al Estado, 100 pesetas distribuídas en la forma siguiente: 1.º Un pliego de 50 pesetas y dos de 10 para el depósito; 2.º Un pliego de 25 pesetas por impuesto de timbre (art. 81 de esta ley); y 3.º Un pliego de 5 pesetas por derechos de expedición. Una póliza de 2 pesetas para la partida de nacimiento; otra para la hoja de estudios y otra para el acta de reválida. Estos son los documentos que con la parte inferior del papel de pagos al Estado, forman el expediente que se remite á la Dirección general para la expedición del Título

TÍTULO DE MAESTRO SUPERIOR

Las mismas clases de papel que para el elemental, aumentando sólo un pliego de 10 pesetas para el depósito.

TÍTULO ELEMENTAL Y SUPERIOR

Poseyendo el título elemental se puede cangear por el Superior, abonando 65 pesetas en papel de pagos al Estado, en esta forma: 1.º Un pliego de 25 pesetas y otro de 10; 2.º Un pliego de 25; y 3.º Un pliego de 5.

Del papel de pagos al Estado hay que recoger la mitad superior al hacerse toda clase de pagos.

## Becas para alumnos

Al objeto de auxiliar en sus estudios á los alumnos y alumnas aventajados que carezcan de recursos, el Estado ha creado en las Escuelas Normales, por Real decreto de 30 de Agosto de 1914, pensiones de 75 pesetas mensuales, que se perciben por meses adelantados, desde 1.º de Octubre hasta 31 de Mayo inclusives.

Estas becas se conceden á partir del segundo curso, y únicamente pueden aspirar á ellas, los alumnos de enseñanza oficial que hayan obtenido la calificación de «Sobresaliente» en las dos terceras partes de las asignaturas de primer curso.

Las becas son adjudicadas por la Dirección de la Normal, previos los ejercicios de oposición entre los alumnos oficiales que reúnan las condiciones apuntadas. Se solicitan en la primera quincena de Junio, y las oposiciones tienen lugar en la segunda quincena de Junio, ante un Tribunal compuesto de cinco Profesores, consistiendo en dos ejercicios: uno escrito y otro práctico acerca de las materias estudiadas durante el primer año.

Terminados los ejercicios, el Tribunal formula la propuesta del alumno que es objeto del disfrute de la pensión y remite á la Dirección General de 1.ª Enseñanza el expediente del alumno propuesto, que forman los siguientes documentos:

- 1.º Instancia en papel de á peseta.
- 2.º Acta del Registro civil, legalizada, acompañada con una póliza de 2 pesetas.
- 3.º Hoja de estudios con otra póliza de 2 pesetas.

Esta beca es revocable á juicio del Claustro, cuando el alumno se haga indigno de ella por su conducta.

Pueden perder la subvención de estudios, si fuesen reprobados en alguna asignatura en los exámenes de Junio y Septiembre de un mismo curso.

Además de esta beca, hay otra denominada «Jardines de la Infancia», establecida en la Corte, de 125 pesetas mensuales; y pueden aspirar á ella los alumnos de las Escuelas Normales tanto de enseñanza oficial como no oficial que hayan obtenido el título de Maestro superior ó nacional.

Se anuncia en la 1.ª decena de Mayo y los aspirantes á ella deben presentar en la Secretaría de la Normal donde se hayan revalidado la documentación correspondiente.

Esta es la misma que para los alumnos becarios que disfrutaban la pensión de 75 pesetas.

Recibida que sea la documentación, se reúne el Claustro para el examen de los expedientes de los aspirantes a la beca; y en vista de los méritos y circunstancias de cada uno, formula la propuesta del alumno becario y eleva a la Dirección general de 1.<sup>a</sup> Enseñanza.

*Certificaciones académicas personales expedidas por la Secretaría de la Escuela durante el curso de 1915 á 1916, á instancia de los interesados y su clase.*

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE LA CERTIFICACIÓN
1	D. Enrique Pons Irureta .....	Certificación de reválida de Maestro nacional.
2	» Rufino Silván González .....	Id. de servicios prestados en la Escuela como Profesor especial interino de E. física y Fisiología é Higiene
3	» Teodoro Pegenaute .....	Id. de estudios.
4	» Vicente Húder .....	Id. de hallarse servida la plaza de Fisiología é Higiene de la Escuela por el nombrado en 3 de Febrero de 1915
5	» Vicente Húder .....	Id. id. id.
6	» Joaquín Puy Arraiza .....	Id. de reválida de Maestro Superior.
7	» Angel García Pérez .....	Id. de estudios.
8	» Aquilino Razquin Narváez .....	Id. de reválida de Maestro elemental
9	» Juan Arandia Berasáin .....	Id. id. id. Superior.
10	» Francisco Arrivillaga Goñi .....	Id. id. id. Elemental.
11	» Valentín Ardanaz Miguelena .....	Id. id. id. id.
12	» Pedro M. Aguinaga Equisoain .....	Id. id. id. id.
13	» Angel García Pérez .....	Id. id. id. Superior.
14	» Germán Echechipía Lizarrondo .....	Id. id. id. id.
15	» Eulogio Divassón Biurrun .....	Id. id. id. id.
16	» José Ozeoidi Errea .....	Id. id. id. Elemental.
17	» Dimas Asensio Muñoz .....	Id. de depósito de título Superior.
18	» Eleuterio Barberena Bengaray .....	Id. de reválida de Maestro Superior.
19	» Benedicto Galán Alvarez .....	Id. de depósito para cange de título.
20	» Mariano Molina Palomar .....	Id. de reválida de Maestro elemental
21	» Luis Ezeurdia Arenaza .....	Id. id. id. nacional.
22	» José Ozeoidi Errea .....	Id. de estudios.
23	» Luis Echegaray Silanes .....	Id. id.
24	» Adolfo Velasco Cruz .....	Id. de reválida de Maestro superior.
25	» Agustín Echecón San Miguel .....	Id. de estudios.
26	» Adolfo Velasco Cruz .....	Id. de depósito de título Superior.
27	» Luis Echegaray Silanes .....	Id. id. id. Elemental.
28	» Joaquín del Olmo .....	Id. de estudios.
29	» Desiderio Jiménez Equisoain .....	Id. id.
30	» Adolfo Velasco Cruz .....	Id. id.
31	» Jesús Gómez Itúrbide .....	Id. id.
32	» Jerónimo Ruiz Lara .....	Id. id.
33	» Jerónimo Ruiz Lara .....	Id. de depósito de título Elemental.
34	» Desiderio Jiménez Equisoain .....	Id. de reválida de Maestro Superior.
35	» Dimas Asensio Muñoz .....	Id. de estudios.
36	» Dimas Asensio Muñoz .....	Id. de depósito de título Superior.
37	» Jesús Gómez Itúrbide .....	Id. de estudios.
38	» Jesús Gómez Itúrbide .....	Id. de depósito de título Superior.
39	» Genadio Larumbe Pérez de Muniáin .....	Id. id. id. Elemental.
40	» Benigno Sanau Campo .....	Id. id. id. Superior.
41	» Juan Arandia Berasáin .....	Id. id. id. id.
42	» Joaquín Puy Arraiza .....	Id. id. id. id.
43	» Germán Echechipía Lizarrondo .....	Id. id. id. id.
44	» Angel García Pérez .....	Id. id. id. id.
45	» Doroteo Llorente Pascual .....	Id. id. id. Elemental.
46	» Mariano Molina Palomar .....	Id. id. id. id.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE LA CERTIFICACIÓN
47	D. Pedro M. Aguinaga Equisoain . . . . .	Certificación de depósito de título Elemental.
48	» Emilio Arce López . . . . .	Id. de reválida de Maestro Superior.
49	» Emilio Arce López . . . . .	Id. id. id. nacional.
50	» Angel García Pérez . . . . .	Id. de reválida de Maestro Superior.
51	» Carlos M. <sup>a</sup> Ortiz del Pueyo . . . . .	Id. id. id. nacional.
52	» Martín Aquerreta Reta . . . . .	Id. de estudios.
53	» Orosio Armendáriz Elizagaray . . . . .	Id. id.
54	» Eulalio Landa Labayen . . . . .	Id. de reválida de Maestro elemental
55	» Angel Ganzaráin Gaztañaga . . . . .	Id. de estudios.
56	» Cándido Araniguría Iribarren . . . . .	Id. de reválida de Maestro nacional.
57	» Aquilino Razquin Narvaiz . . . . .	Id. de depósito de título Elemental.
58	» Lucio Lana Lana . . . . .	Id. de estudios.

*Títulos expedidos por la Superioridad durante el curso de 1915 á 1916, á favor de los interesados que se expresan y clase del mismo.*

Número	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	CLASE DEL TÍTULO
1	D. Elías Ezeurdia Apalategui . . . . .	Elemental
2	» Eulogio Divasón Biurrún . . . . .	Superior
3	» Dimas María Asensio Muñoz . . . . .	Idem
4	» Benedicto Galán Alvarez . . . . .	Canje de Elemental por Maestro nacional
5	» José L. Lapuente Sorondo . . . . .	Idem id. por Superior
6	» Adolfo Velasco Cruz . . . . .	Superior
7	» Luis Echegaray Silanes . . . . .	Elemental
8	» Jerónimo Ruiz Lara . . . . .	Idem
9	» Jesús Gómez Iturbide . . . . .	Superior
10	» León Osés Martínez . . . . .	Canje de Elemental por el de Superior
11	» Manuel A. Ferrer Navarro . . . . .	Profesional de Profesor numerario de Escuelas Normales
12	» Genadio Larumbe Pérez de Muniáin . . . . .	Elemental
13	» Benigno Janín Campo . . . . .	Superior
14	» Juan Arandia Berasáin . . . . .	Idem
15	» Joaquín Puy Arraiza . . . . .	Idem
16	» Germán Echechipía Lizarrondo . . . . .	Idem
17	» Angel García Pérez . . . . .	Idem
18	» Doroteo Llorente Pascual . . . . .	Elemental
19	» Mariano Molina Palomar . . . . .	Idem
20	» Pedro M. Aguinaga Equisoain . . . . .	Idem
21	» Aquilino Razquin Narváez . . . . .	Idem

**Lista por orden alfabético, de los Sres. Profesores  
que han pertenecido á esta Escuela**

---

- 1 Arboniés, D. Alejandro. — Profesor interino de Educación física.
- 2 Antón y Cano, D. Luis. — Profesor numerario de Letras.
- 3 Amorena y Blasco, D. Luis. — Profesor supernumerario.
- 4 Bajo é Ibáñez, D. Ramón. — Director y Profesor numerario de Ciencias.
- 5 Bajo é Ibáñez, D. Ramón (hijo). — Profesor especial de Francés.
- 6 Baráibar, D. Narciso. — Director y Profesor.
- 7 Cortijo, D. Juan. — Profesor provisional de Religión.
- 8 Chicolonea, D. José. — Profesor Regente de la Escuela práctica.
- 9 Domingo y Ginés, D. Cándido. — Profesor.
- 10 Del Valle y Barroso, D. Hugón. — Profesor numerario de Ciencias.
- 11 Fernández y Viñes, D. Felipe. — Profesor.
- 12 Fernández y Cabot, D. Antonio. — Profesor provisional de Ciencias.
- 13 Fernández y Fernández Navamuel, D. Manuel. — Profesor numerario de Ciencias.
- 14 Galindo, D. Antonio. — Profesor.
- 15 Huarte y Machín, D. Alberto. — Profesor especial de Caligrafía y Dibujo.
- 16 Húder, D. Vicente. — Profesor interino de Fisiología y Educación física.
- 17 Ibarlucea y Unchalo, D. Dionisio. — Profesor.
- 18 Jiménez de Aragón, D. Natalio. — Profesor.
- 19 Luqui, D. Valentín. — Profesor y Regente provisional.
- 20 Mayo, D. Antonio. — Director y Profesor.
- 21 Maya, D. Joaquín. — Profesor de Música.
- 22 Navarro, D. Félix. — Profesor de Religión.
- 23 Obanos, D. Esteban. — Profesor de Religión.
- 24 Onsalo y Uroz, D. Florencio. — Profesor supernumerario.
- 25 Pérez de la Mata, D. Antonio. — Profesor de Religión.
- 26 Pérez Oveja, D. Juan. — Profesor.
- 27 Palacios, D. Victoriano. — Director y Profesor.
- 28 Palacios, D. Marcelino. — Profesor Regente de la Escuela práctica.
- 29 Piérola Luzuriaga, D. Domingo. — Profesor de Religión.
- 30 Pons, D. Enrique. — Auxiliar gratuito de Ciencias.
- 31 Rodríguez, D. Celedonio. — Profesor.
- 32 Rota, D. Antonio María. — Profesor de Francés.
- 33 Sanz y Guijarro, D. Atanasio. — Profesor numerario.
- 34 Serrano, D. Félix. — Profesor Regente de la Escuela práctica.
- 35 Sardá y Llavería, D. Agustín. — Profesor numerario.
- 36 Sanz, D. Leopoldo. — Profesor numerario.
- 37 Silván, D. Rufino. — Profesor provisional de Fisiología é Higiene.

